

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 22 de enero del 2011.

No. 07

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

ACUERDO por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto.

(FOLLETO ANEXO)
-0-

MARCO Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el Desarrollo del Análisis de los Componentes de las Finanzas Públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la Planeación del Desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública

(FOLLETO ANEXO)
-0-

ACUERDO por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales)

(FOLLETO ANEXO)
-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MOVIMIENTO de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al período comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2010.

-0- Pág. 228

ACUERDO No. 308 del C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el cual el H. Ayuntamiento de Chihuahua, aprueba la Convocatoria para participar en el otorgamiento de la Medalla Benito Juárez, Premio al Mérito Ciudadano en su edición del año 2011.

-0- Pág. 229

SECRETARÍA DE HACIENDA

Importe de las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS) entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2010.

-0- Pág. 232

Calendario de Entrega, por ciento y monto estimados que recibirá cada municipio de la entidad del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel para el ejercicio fiscal 2011.

-0- Pág. 234

**SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. ICHS-P-03-11, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos de laboratorio, imagenología y biomédicos, instalados en las unidades hospitalarias dependientes del Instituto.

-0- Pág. 237

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública No. PCE-LP-001-2011-BIS, relativa a la adquisición y suministro de medicamentos y productos farmacéuticos.

-0- Pág. 239

CONVOCATORIA Licitación Pública No. PCE-LP-002-2011-BIS, relativa a la adquisición y suministro de material de curación, de laboratorio, dental y de rayos X. Pág. 240

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 001/2011 de la Licitación DOPM-01-11 relativa a la ruta integradora de transporte urbano Nueva España de la Calle del Bordo a Calle 80 en esta ciudad. Pág. 241

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-01-2011, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para protección vehicular, solicitados por Oficialía Mayor. Pág. 242

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública No. PMC-OMM-N01-2011, relativa a la adquisición de una barridora de aseo público requerida por la Dirección de Servicios Públicos. Pág. 244

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. Pág. 246 a la Pág. 288

-0-

FE DE ERRATAS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CD. JUAREZ, CHIH.**

Acta de Consejo Directivo No. 544 relativa a las Aclaraciones de la Tarifa de Servicios publicada en Folleto Anexo al Periódico Oficial del 18 de diciembre de 2010

Anexo de dicha acta, para que una vez aprobado por las partes correspondientes se realice su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Con la finalidad de aclarar a los usuarios de los servicios públicos de agua, alcantarillado sanitario, saneamiento y demás que presta la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, los puntos antes señalados, se emite las correcciones de los siguientes puntos:

1.- Respecto al punto 1.4.2 del acta de tarifas para el ejercicio fiscal 2011, debe decir de la siguiente manera:

1.4.2 Lotes baldíos, viviendas en ruinas, casas deshabitadas y locales comerciales desocupados.

Quando la cuenta no registre pagos por un periodo de tres meses consecutivos a partir de la fecha del último pago y el inmueble se encuentre deshabitado y sin uso, previa inspección que se lleve a cabo por el organismo operador, éste dentro de su capacidad podrá proceder de oficio a realizar el corte de la conexión y suspensión del cargo por servicio. Para la reanudación del servicio el usuario deberá solicitarlo por escrito y cubrir los consumos mensuales pendientes más los recargos que se generen a la fecha de solicitud, conforme a las disposiciones fiscales y demás relativas aplicables.

2.- Respecto al punto 10.3 del anexo del acta de tarifas para el ejercicio fiscal 2011, en el encabezado de la tabla materiales y servicios dice TARIFA DE SERVICIOS 2010 debe decir TARIFAS DE MATERIALES Y SERVICIOS 2011.

No habiendo objeción por parte de los H. Consejeros, se acuerda por unanimidad la autorización para que el Presidente y Tesorero en nombre y representación del H. Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, comparezcan ante el H. Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, y previa autorización de lo anteriormente expuesto, se solicite ante la Secretaría General de Gobierno, la publicación de las nota aclaratoria y correcciones a que se ha hecho referencia, lo anterior para que surtan los efectos legales a los que haya lugar.

Asunto Número Cinco.- Asuntos Generales.....

FE DE ERRATAS AL FOLLETO ANEXO AL PERIODICO OFICIAL No. 03 del sábado 08 de enero del 2011, relativa a la publicación del PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ.

En la página No. 19 enseguida de la cuenta **503109 OPERATIVO PREDIAL 2011**, se omitió incluir la siguiente numeración:

503209 IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO DE CATASTRO	256,290.00
503309 BATERIA DE RESPALDO PARA EQUIPO DE CÓMPUTO DE CATASTRO	13,050.00
503409 EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00
CONTRALORIA MUNICIPAL	
503510 EQUIPO DE CÓMPUTO	50,400.00
503610 CABLEADO DE RED	43,000.00
OFICIALIA MAYOR	
503711 REMODELACIÓN DE OFICINAS	275,000.00
503811 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	98,600.00
503911 EQUIPO DE CÓMPUTO	78,000.00
504011 ADQUISICIÓN DE MULTIFUNCIONAL	20,000.00
504111 EQUIPO DE VIDEO	34,200.00
504211 EQUIPO DE COMUNICACIONES	4,000.00
504311 REMODELACIÓN DE BODEGA DE PATRIMONIO MUNICIPAL	100,000.00
504411 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DEPARTAMENTO DE VEHÍCULOS	32,790.00
504511 EQUIPO DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES	1,899.00
504611 MATERIAL PARA EL ÁREA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	6,600.00
504711 MATERIAL PARA EL ÁREA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	2,520.00
504811 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	41,420.00
504911 EQUIPO DE CLIMA PARA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	10,000.00
505011 EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL	22,261.00
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA	
505112 LISTA DE RAYA PROYECTO JURÍDICO REFORMA PENAL	3,661,358.00
505212 LISTA DE RAYA CE.RE.SO. PARA INTERNOS DE BAJA PELIGROSIDAD	1,809,965.00
505312 CIRCUITO CERRADO	56,798.00
505412 EQUIPO DE EMERGENCIA	17,616.00
505512 EQUIPO DE LAVADO	85,914.00
505612 EXTRACTOR DE AIRE	58,130.00
505712 LUPAS PFOESIONALES	3,640.00
505812 MANTENIMIENTO A LECTOR DE HUELLA	7,770.00
505912 EQUIPO AUDIOVISUAL	48,000.00
506012 EQUIPO DE CUIDADO INFANTIL	4,474.00
506112 AIRES EVAPORATIVOS Y CALENTONES	16,284.00
506212 RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CICERON LEYES	3,894.00
506312 EQUIPAMIENTO PARA EL GIMNASIO	155,000.00
506412 EQUIPO DE CLIMA PARA DISTRITO ALDAMA	9,304.00
506512 EQUIPO MÉDICO Y ACCESORIOS	135,410.00
506612 EQUIPAMIENTO PARA POLICIA MONTADA Y CANINA	8,242.00
506712 UNIDAD DE VENTANA PARA ESTACIÓN CHIHUAHUA	9,303.00

Chihuahua, Chih., 22 de enero del 2011.

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL
 Rúbrica.

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

Gobierno del Estado de Chihuahua

Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al Período Comprendido del 1o. de Octubre al 31 de Diciembre de 2010

(Cifras en Pesos)

Ingresos

Impuestos			
Nóminas	\$ 296,501,993		
Universitario	41,250,279		
Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados	24,641,411		
Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles	11,415,041		
Hospedaje	7,550,211		
Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles	5,577,390		
Loterías, Rifas y Sorteos	2,963,241		
Actos Jurídicos	2,877,469		
Ejercicios Lucrativos	61,202	392,838,237	
Derechos			
Uso de Carreteras de Cuota Concesionadas por la Federación	232,411,073		
Uso de Carreteras de Cuota Estatales	161,427,608		
Servicios Prestados por las Autoridades de Tránsito	144,496,295		
Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado	55,233,664		
Servicios Prestados por Otras Dependencias y Organismos	18,971,334		
Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación	14,092,476		
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil	13,257,825	639,890,275	
Productos			
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	19,639,973		
Rendimientos Financieros	14,314,615		
Explotación de Bienes Patrimoniales	7,968,119	41,022,707	
Aprovechamientos			
Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles	185,004,217		
Multas	65,016,640		
Mantenimiento y Operación de Carreteras Fideicomitadas	56,229,384		
Aportaciones	44,668,452		
Reintegros	38,740,774		
Actos de Ejecución	13,154,839		
Recargos	7,565,940	410,580,250	
Contribuciones Extraordinarias			
A Cargo de los Sujetos que Grava el Impuesto Sobre Nóminas	31,009,113		
Sobre Derechos de Revalidación Vehicular y Expedición de Licencias de Conducir	4,597,223		
Expo-Chihuahua	472,921	36,479,257	
Participaciones e Incentivos en Ingresos Fiscales Federales			
Fondo General	2,394,281,091		
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diesel)	180,457,695		
Fondo de Fiscalización para Entidades Federales	145,697,692		
Fondo de Fomento Municipal	114,164,280		
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	105,684,361		
Actos de Fiscalización	60,341,298		
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	58,377,221		
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	44,205,522		
Impuesto Sobre la Renta	26,414,307		
Impuesto al Valor Agregado	9,322,074		
Caminos y Puentes Federales	3,042,369		
Impuesto Empresarial a Tasa Única	1,594,515		
Servicios de la Vida Silvestre	322,520		
Multas Administrativas Federales no Fiscales	73,831	3,143,978,206	
Aportaciones Federales			
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	2,198,368,312		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	445,594,452		
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	425,556,740		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federales	293,770,218		
Fondo de Aportaciones Múltiples	157,052,669		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	147,640,636		
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	47,729,693		
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	41,446,742		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	20,361,906	3,777,511,370	
Transferencias Federales			
Transferencias a Educación Superior	489,250,234		
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	424,038,284		
Seguro Popular	286,415,186		
Secretaría de Educación Pública	136,990,574		
Secretaría de Salud	107,332,027		
Secretaría de Seguridad Pública	100,000,000		
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	100,000,000		
Programas Convenidos CONAGUA	76,165,128		
Colagio de Bachilleres	50,789,319		
Subsidio para la Seguridad Pública Municipal	50,290,137		
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados	50,000,000		
Estancia de Reos Federales	20,989,600		
Secretaría de Gobernación	17,880,308		
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	14,291,704		
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	9,540,000		
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	6,813,716		
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	5,000,000		
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	2,857,000		
Supervisión de Obras Compartidas	4,403,539		
Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado	1,299,656		
Comisión Nacional Forestal	145,692	1,933,552,604	

Suman los Ingresos Totales **10,375,852,906**

Cuentas de Balance			
Deudas y Acreedores	1,329,357,618		
Existencia Anterior			
Caja y Bancos	168,096,889		
Fondos Fijos	9,489,314	177,586,203	1,506,943,821

Sumas Iguales **\$ 11,882,796,727**

El Gobernador Constitucional del Estado

(Firma)

LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ

Egresos

Poder Legislativo y Organos Autónomos Electorales			
Congreso del Estado	\$ 63,273,577		
Auditoría Superior del Estado	24,391,911		
Instituto Estatal Electoral	24,659,215		
Tribunal Estatal Electoral	7,348,420		
Programa de Inversión y Obra Pública	10,159	119,770,288	
Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia			
Supremo Tribunal de Justicia	196,363,044		
Secretaría General de Gobierno	23,876,517		
Fiscalía General del Estado	594,673,154		
Fondo de Aportación para la Seguridad Pública	18,614,658		
Secretaría de Hacienda	6,753,464		
Fideicomiso Policía Amigo	3,104,479		
Fideicomiso Tránsito Amigo	155,893		
Municipios	50,290,137		
Programas de Inversión y Obra Pública	158,419,779	1,049,469,125	
Cultura y Calidad Educativa			
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	1,812,732,352		
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	2,723,978,142		
Instituto Chihuahuense de la Cultura	34,057,191		
Universidad Tecnológica de Chihuahua	5,866,868		
Universidad Tecnológica de Cd. Juárez	15,303,887		
Colegio de Bachilleres de Chihuahua	101,578,638		
Instituto Tecnológico Superior de Nueva Casas Grandes	3,607,780		
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	68,697,790		
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua	25,942,093		
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	18,343,953		
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	4,200,445		
Universidad Autónoma de Chihuahua	328,369,812		
Universidad Autónoma de Coahuila	324,814,365		
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	202,512,536		
El Colegio de Chihuahua	2,315,824		
Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Chihuahua	1,143,895		
Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	4,723,427		
Universidad Politécnica de Chihuahua	7,437,463		
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	4,620,909		
Casa Chihuahuense Centro de Patrimonio Cultural	1,295,504		
Programas de Inversión y Obra Pública	324,546,456	6,018,887,140	
Desarrollo Económico y Regional			
Secretaría General de Gobierno	15,326,215		
Secretaría de Hacienda	11,706,006		
Secretaría de Economía	48,702,235		
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	15,686,839		
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	33,598,370		
Secretaría de Desarrollo Rural	37,589,469		
Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	9,065,261		
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua	9,294,452		
Casa de las Artesanías del Estado de Chihuahua	683,708		
Panque Cumbres de Mescalita	128,945		
Fideicomiso de Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas	7,002,997		
Fideicomiso Expo-Chihuahua	474,551		
Fideicomiso de Operación de Carreteras Federales y Estatales de Cuota	396,228,859		
Operación del Fideicomiso de Carreteras Federales y Estatales de Cuota	21,638,060		
Municipios	1,333,413,436		
Programas de Inversión y Obra Pública	491,167,568	2,432,018,963	
Desarrollo Humano y Social			
Secretaría de Fomento Social	67,630,758		
Fiscalía General del Estado	13,138,093		
Secretaría de Salud	242,528,554		
Servicios de Salud de Chihuahua	498,694,680		
Instituto Chihuahuense de Salud	69,094,027		
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	89,695,018		
Instituto Chihuahuense de la Mujer	7,224,089		
Consejo Estatal de Población	1,347,634		
Coordinación Estatal de la Tarahumara	12,883,273		
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	35,790,329		
Instituto Chihuahuense de Deporte y Cultura Física	22,454,496		
Instituto Chihuahuense de la Juventud	2,476,456		
Junta de Asistencia Privada en el Estado	755,550		
Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja	2,915,556		
Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense	30,431,982		
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	8,047,537		
Programas de Inversión y Obra Pública	41,437,940	1,146,462,753	
Gobierno y Administración			
Despacho del Ejecutivo	2,563,698		
Secretaría General de Gobierno	76,533,754		
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	19,407,740		
Secretaría de la Contraloría	30,699,539		
Secretaría de Hacienda	211,467,812		
Coordinación de Comunicación Social	37,092,243		
Consejería Jurídica	925,153		
Coordinación de Relaciones Públicas	1,624,604		
Representación del Gobierno del Estado en la Cd. de México	2,158,540		
Oficinas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	3,351,797		
Coordinación de Políticas Públicas	624,949		
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía de Pago	112,642		
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información	8,798,119		
Programas de Inversión y Obra Pública	87,089,545	482,841,405	
Fideicomiso de Certificados Bursátiles			
Fideicomiso de Certificados Bursátiles			224,191,904
Deuda Pública			
Amortización	56,641,345		
Intereses	75,956,391	132,636,736	
Suman los Egresos Directos			11,606,278,314
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			4,413,353
Suman los Egresos Totales			11,610,691,667

Cuentas de Balance			
Depósitos, Judiciales y Administrativos	6,421,017		
Existencia Actual			
Caja y Bancos	255,798,138		
Fondos Fijos	9,885,905	265,684,043	272,105,060

Sumas Iguales **\$ 11,882,796,727**

El Secretario de Hacienda

(Firma)

LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA



Chihuahua
Gobierno del Estado
Secretaría de Hacienda

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua. Hemos examinado el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2010. Dicho estado financiero es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero, asimismo, incluye la evaluación de las políticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas, y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión. Por lo que corresponde al gasto por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipios, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial, por lo que solo verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a preparar su Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos del período que se presentan en el mismo, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados y transferencias federales, y los egresos del período al total de erogaciones realizadas o comprometidas al cierre del período por cualquier concepto que, conforme y en apego a la citada ley y otras aplicables, se consideran como tales, incluyendo los gastos de capital. Las bases anteriores están sustentadas en los Principios de Contabilidad Gubernamental establecidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, los cuales no coinciden con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera. En nuestra opinión, el estado de Movimientos de Ingresos y Egresos antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, por el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 308

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre del 2010, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para Participar en el Otorgamiento de la Medalla Benito Juárez, Premio al Merito Ciudadano, en su edición del año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

**SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO
S.E.06/2010**

ELOY GARCIA TARÍN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOBRE, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CON FCHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION ESPECIAL DE PREMIACION DE LA MEDALLA BENITO JUAREZ, POR MEDIO DE LA CUAL PRESENTA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DE DICHA MEDALLA EN LA EDICION DEL AÑO 2011, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 28 FRACCIÓN XIII DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 80, 88 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO NTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO SE TOMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA BENITO JUAREZ, PREMIO AL MERITO CIUDADANO, EN SU EDICION DEL AÑO 2011, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

A LA COMUNIDAD CHIHUAHUENSE

El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 10 y 11 del Reglamento de Premios y Reconocimientos del Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A la población en general, organizaciones sociales, sociedades científicas, organizaciones académicas y demás instituciones culturales en el Municipio de Chihuahua, para que propongan candidatos a recibir la

“MEDALLA BENITO JUÁREZ, PREMIO AL MÉRITO CIUDADANO”
que será otorgada por el H. Ayuntamiento de Chihuahua bajo las siguientes:

BASES

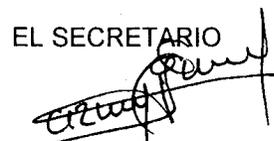
- I. Podrán proponerse candidatos que como resultado de sus actividades hayan aportado beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano, o realizado acciones de trascendencia social preferentemente para la comunidad del Municipio de Chihuahua.
- II. La “MEDALLA BENITO JUÁREZ, PREMIO AL MÉRITO CIUDADANO” consta de: Diploma de pergamino natural y Medalla de Oro de Ley de 0.900, la que tendrá en su anverso el Escudo del Municipio de Chihuahua, y la mención de los años del ejercicio correspondiente, en el reverso se asentará la imagen de Benito Juárez, la mención del año en que se concede y la inscripción “Medalla Benito Juárez” y deberá pender de una cinta de seda con los colores nacionales, que permita ser colocada en el cuello.
- III. Las propuestas de candidatos deberán formularse por escrito, en forma duplicada, presentando el nombre completo y apellidos de la persona propuesta, su domicilio y número telefónico, fecha y lugar de nacimiento, aspectos de su vida profesional y de trabajo, semblanza de sus aportaciones a la comunidad, las pruebas que se estimen convenientes (fotografías, documentos, etc.), en su caso la naturaleza de otras pruebas y el lugar donde pueden recabarse, y firmas de las personas proponentes y su número telefónico.
- IV. El registro se hará ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, estableciéndose para tales efectos el período comprendido del 2 de enero al 28 de febrero de 2011.

- V. Las personas que hubieren participado en ediciones anteriores y no hayan resultado premiadas, podrán proponerse como candidatas en la actual edición, debiendo notificar a la Comisión Especial de Premiación de sus participaciones anteriores.
- VI. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua formará una Comisión Especial de Premiación, la cual será la encargada de conocer y estudiar las propuestas de candidatos a recibir el reconocimiento y elaborar el dictamen correspondiente, el cual será sometido a la aprobación del H. Ayuntamiento.
- VII. Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán:
- Originalidad,
 - Magnitud de la obra,
 - Constancia y duración de su obra,
 - Trascendencia,
 - Compromiso social, y
 - No ser detractor de la obra de Benito Juárez.
- VIII. El otorgamiento de la "MEDALLA BENITO JUÁREZ, PREMIO AL MÉRITO CIUDADANO" podrá declararse desierto cuando no se presenten propuestas de candidatos, o bien, cuando se considere que las personas propuestas carecen de méritos suficientes para su otorgamiento.
- IX. La Comisión Especial de Premiación podrá aprobar el otorgamiento póstumo de la "MEDALLA BENITO JUÁREZ, PREMIO AL MÉRITO CIUDADANO" si dentro del procedimiento para su otorgamiento, falleciera la persona a quien se deba otorgar, evento en el cual, la entrega se hará a los beneficiarios.
- X. El C. Presidente Municipal entregará la "MEDALLA BENITO JUÁREZ, PREMIO AL MÉRITO CIUDADANO" en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento que se celebrará el día 21 de marzo del año 2011, en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal.
- XI. Lo no previsto en esta convocatoria o en el Reglamento de la "MEDALLA BENITO JUÁREZ, PREMIO AL MÉRITO CIUDADANO", será resuelto por la Comisión Especial de Premiación.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de diciembre del 2010

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA BENITO JUAREZ, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN LOCAL, Y EXHIBASE LA MISMA EN LA MAYORIA DE LOS LUGARES PUBLICOS CON EL OBJETO DE QUE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS PUEDAN CON LA MAS AMPLIA LIBERTAD PROPONER CANDIDATOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL SECRETARIO

ELOY GARCÍA TARÍN

SECRETARÍA DE HACIENDA

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, da a conocer el importe de las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de Octubre a Diciembre de 2010.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			FONDO DE FISCALIZACION			VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL				TOTAL GENERAL
	%	MONTO (PESOS)	2do. Ajuste 2010	%	MONTO (PESOS)	2do. Ajuste 2010	%	MONTO (PESOS)	Ajuste	%	(70%) POBLACION	%	(30%) GENERAL	MONTO (PESOS)
AHUMADA	0.83	3,815,920.89	158,585.72	0.83	669,560.29	47,509.71	0.83	156,869.83	32,697.41	0.36	91,042.80	0.83	89,515.56	5,061,702.21
ALDAMA	0.73	3,356,171.39	139,479.00	0.73	588,890.37	41,785.65	0.73	137,969.85	28,757.96	0.61	154,331.02	0.73	78,730.55	4,526,115.80
ALLENDE	0.66	3,034,346.74	126,104.30	0.66	532,421.43	37,778.81	0.66	124,739.86	26,000.35	0.25	64,149.97	0.66	71,181.05	4,016,722.51
AQUILES SERDAN	0.61	2,804,471.98	116,550.95	0.61	492,086.48	34,916.78	0.61	115,289.87	24,030.62	0.19	48,226.99	0.61	65,788.54	3,701,362.21
ASCENSION	0.58	2,666,547.13	110,818.93	0.58	467,885.50	33,199.56	0.58	109,619.88	22,848.79	0.69	173,840.75	0.58	62,553.04	3,647,313.58
BACHINIVA	0.54	2,482,647.33	103,176.25	0.54	435,617.54	30,909.93	0.54	102,059.89	21,273.01	0.18	45,362.25	0.54	58,239.04	3,279,285.23
BALLEZA	0.72	3,310,196.44	137,568.33	0.72	580,823.38	41,213.25	0.72	136,079.85	28,364.01	0.50	126,040.75	0.72	77,652.05	4,437,938.07
HUEJOTITAN	0.45	2,068,872.77	85,980.21	0.45	363,014.61	25,758.28	0.45	85,049.91	17,727.51	0.03	8,043.01	0.45	48,532.53	2,702,978.83
EL TULE	0.41	1,884,972.97	78,337.52	0.41	330,746.65	23,468.65	0.41	77,489.91	16,151.73	0.06	14,114.08	0.41	44,218.53	2,469,500.05
BATOPILAS	0.56	2,574,597.23	106,997.59	0.56	451,751.52	32,054.75	0.56	105,839.88	22,060.90	0.41	103,239.29	0.56	60,396.04	3,456,937.20
DR. BELSARIO DOMINGUEZ	0.49	2,252,772.58	93,622.89	0.49	395,282.58	28,047.90	0.49	92,609.90	19,303.29	0.08	20,247.26	0.49	52,846.53	2,954,732.93
BOCOYNA	1.09	5,011,269.61	208,263.17	1.09	879,302.06	62,392.28	1.09	206,009.77	42,939.97	0.92	232,183.60	1.09	117,556.58	6,759,917.04
MAGUARICHI	0.41	1,884,972.97	78,337.52	0.41	330,746.65	23,468.65	0.41	77,489.91	16,151.73	0.07	16,427.61	0.41	44,218.53	2,471,813.58
BUENAVENTURA	0.89	4,091,770.60	170,049.74	0.89	717,962.23	50,944.15	0.89	168,209.81	35,061.07	0.63	159,408.36	0.89	95,986.56	5,489,392.54
CAMARGO	2.59	11,907,512.19	494,863.86	2.59	2,089,350.77	148,253.21	2.59	489,509.46	102,031.68	1.46	366,508.04	2.59	279,331.68	15,877,360.87
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	0.44	2,022,897.82	84,069.54	0.44	354,947.62	25,185.87	0.44	83,159.91	17,333.56	0.08	20,720.84	0.44	47,454.03	2,655,769.19
CARICHI	0.55	2,528,622.28	105,086.92	0.55	443,684.53	31,482.34	0.55	103,949.88	21,666.96	0.26	65,035.01	0.55	59,317.54	3,358,845.46
CASAS GRANDES	0.52	2,390,697.43	99,354.91	0.52	419,483.55	29,765.12	0.52	98,279.89	20,485.12	0.26	65,314.50	0.52	56,082.04	3,179,462.56
CORONADO	0.40	1,838,998.02	76,426.85	0.40	322,679.66	22,896.25	0.40	75,599.92	15,757.79	0.06	15,884.16	0.40	43,140.03	2,411,382.67
COYAME	0.44	2,022,897.82	84,069.54	0.44	354,947.62	25,185.87	0.44	83,159.91	17,333.56	0.04	11,280.40	0.44	47,454.03	2,646,328.75
CUAUHTEMOC	4.61	21,194,452.20	880,819.46	4.61	3,718,883.04	263,879.26	4.61	871,289.03	181,608.48	4.16	1,046,406.10	4.61	497,188.83	28,654,526.39
CUSHIURIACHI	0.56	2,574,597.23	106,997.59	0.56	451,751.52	32,054.75	0.56	105,839.88	22,060.90	0.15	37,536.62	0.56	60,396.04	3,391,234.53
CHIHUAHUA	18.83	86,570,831.87	3,597,794.02	18.83	15,190,144.81	1,077,840.87	18.83	3,558,866.05	741,797.76	23.41	5,890,889.42	18.83	2,030,816.84	118,658,981.63
CHINPAS	0.50	2,298,747.53	95,533.56	0.50	403,349.57	28,620.31	0.50	94,499.90	19,697.23	0.23	58,001.26	0.50	53,925.04	3,052,374.39
DELICIAS	4.33	19,907,153.58	827,320.66	4.33	3,493,007.28	247,851.88	4.33	818,369.09	170,578.03	3.92	987,605.20	4.33	466,990.81	26,918,876.53
GALEANA	0.45	2,068,872.77	85,980.21	0.45	363,014.61	25,758.28	0.45	85,049.91	17,727.51	0.12	29,299.53	0.45	48,532.53	2,724,235.35
SANTA ISABEL	0.43	1,976,922.87	82,158.87	0.43	346,880.63	24,613.47	0.43	81,269.91	16,939.62	0.12	29,656.65	0.43	46,375.53	2,604,817.54
GOMEZ FARIAS	0.55	2,528,622.28	105,086.92	0.55	443,684.53	31,482.34	0.55	103,949.88	21,666.96	0.23	58,870.78	0.55	59,317.54	3,352,681.22
GRAN MORELOS	0.42	1,930,947.92	80,248.19	0.42	338,813.64	24,041.06	0.42	79,379.91	16,545.67	0.10	24,004.81	0.42	45,297.03	2,539,278.24
GUACHOCHI	1.13	5,195,169.41	215,905.85	1.13	911,570.03	64,681.90	1.13	213,569.76	44,515.74	1.42	356,198.08	1.13	121,870.58	7,123,481.36
GUADALUPE	0.67	3,080,321.69	128,014.98	0.67	540,488.42	38,351.22	0.67	126,629.86	26,394.29	0.28	71,020.68	0.67	72,259.55	4,083,480.68
PRAXEDIS G. GUERRERO	0.41	1,884,972.97	78,337.52	0.41	330,746.65	23,468.65	0.41	77,489.91	16,151.73	0.26	66,098.61	0.41	44,218.53	2,521,484.58
GUADALUPE Y CALVO	1.33	6,114,668.42	254,119.28	1.33	1,072,909.86	76,130.02	1.33	251,369.72	52,394.64	1.60	402,569.59	1.33	143,440.59	8,367,602.12
GUERRERO	1.59	7,310,017.14	303,796.73	1.59	1,282,651.63	91,012.59	1.59	300,509.67	62,637.20	1.15	289,183.37	1.59	171,481.61	9,811,289.94
HIDALGO DEL PARRAL	4.42	20,320,928.14	844,516.71	4.42	3,565,610.20	253,003.54	4.42	835,379.07	174,123.53	3.19	803,671.87	4.42	476,697.32	27,273,930.37
IGNACIO ZARAGOZA	0.53	2,436,672.38	101,265.58	0.53	427,550.54	30,337.53	0.53	100,169.89	20,879.07	0.20	51,479.90	0.53	57,160.54	3,225,515.43
JANOS	0.47	2,160,822.68	89,801.55	0.47	379,148.60	26,903.09	0.47	88,829.90	18,515.40	0.25	63,746.27	0.47	50,689.53	2,878,457.01
JIMENEZ	1.74	7,999,641.39	332,456.80	1.74	1,403,656.50	99,598.68	1.74	328,859.63	68,546.37	1.25	314,166.38	1.74	187,659.12	10,734,584.89
JUAREZ	21.86	100,501,241.88	4,176,727.42	21.86	17,634,443.20	1,251,279.95	21.86	4,131,535.41	861,162.98	40.52	10,196,126.37	21.86	2,357,602.56	141,110,119.78
JULIMES	0.45	2,068,872.77	85,980.21	0.45	363,014.61	25,758.28	0.45	85,049.91	17,727.51	0.14	34,990.19	0.45	48,532.53	2,729,926.01
LA CRUZ	0.44	2,022,897.82	84,069.54	0.44	354,947.62	25,185.87	0.44	83,159.91	17,333.56	0.11	26,807.44	0.44	47,454.03	2,661,855.79

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, da a conocer el importe de las participaciones del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de Octubre a Diciembre de 2010.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			FONDO DE FISCALIZACION			VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL				TOTAL GENERAL
	%	MONTO (PESOS)	2do. Ajuste 2010	%	MONTO (PESOS)	2do. Ajuste 2010	%	MONTO (PESOS)	Ajuste	%	(70%) POBLACION	%	(30%) GENERAL	MONTO (PESOS)
LOPEZ	0.50	2,298,747.53	95,533.56	0.50	403,349.57	28,620.31	0.50	94,499.90	19,697.23	0.12	30,386.42	0.50	53,925.04	3,024,759.55
MADERA	2.03	9,332,914.96	387,866.27	2.03	1,637,599.25	116,198.46	2.03	383,669.57	79,970.76	0.99	248,673.32	2.03	218,935.64	12,405,828.25
MANUEL BENAVIDES	0.49	2,252,772.58	93,622.89	0.49	395,282.58	28,047.90	0.49	92,609.90	19,303.29	0.05	12,421.63	0.49	52,846.53	2,946,907.30
MATACHI	0.42	1,930,947.92	80,248.19	0.42	338,813.64	24,041.06	0.42	79,379.91	16,545.67	0.10	24,602.60	0.42	45,297.03	2,539,876.03
MATAMOROS	0.44	2,022,897.82	84,069.54	0.44	354,947.62	25,185.87	0.44	83,159.91	17,333.56	0.13	33,414.19	0.44	47,454.03	2,668,462.55
MEOQUI	1.11	5,103,219.51	212,084.51	1.11	895,436.05	63,537.09	1.11	209,789.77	43,727.86	1.28	321,324.35	1.11	119,713.58	6,968,832.70
MORELOS	0.48	2,206,797.63	91,712.22	0.48	387,215.59	27,475.50	0.48	90,719.90	18,909.34	0.22	55,679.97	0.48	51,768.03	2,930,278.18
MORIS	0.43	1,976,922.87	82,158.87	0.43	346,880.63	24,613.47	0.43	81,269.91	16,939.62	0.16	39,935.55	0.43	46,375.53	2,615,096.44
NAMIQUIPA	1.19	5,471,019.11	227,369.88	1.19	959,971.98	68,116.34	1.19	224,909.75	46,879.41	0.63	157,708.15	1.19	128,341.58	7,284,316.21
NONOAVA	0.43	1,976,922.87	82,158.87	0.43	346,880.63	24,613.47	0.43	81,269.91	16,939.62	0.09	21,815.49	0.43	46,375.53	2,596,976.39
NUEVO CASAS GRANDES	2.01	9,240,965.06	384,044.93	2.01	1,621,465.27	115,053.65	2.01	379,889.58	79,182.87	1.68	422,420.91	2.01	216,778.64	12,459,800.91
OCAMPO	0.58	2,666,547.13	110,818.93	0.58	467,885.50	33,199.56	0.58	109,619.88	22,848.79	0.19	48,894.65	0.58	62,553.04	3,522,367.49
OJINAGA	1.23	5,654,918.92	235,012.57	1.23	992,239.94	70,405.96	1.23	232,469.74	48,455.19	0.65	164,252.80	1.23	132,655.59	7,530,410.71
RIVA PALACIO	0.72	3,310,196.44	137,568.33	0.72	580,823.38	41,213.25	0.72	136,079.85	28,364.01	0.24	60,640.86	0.72	77,652.05	4,372,538.17
ROSALES	0.58	2,666,547.13	110,818.93	0.58	467,885.50	33,199.56	0.58	109,619.88	22,848.79	0.49	123,711.70	0.58	62,553.04	3,597,184.53
ROSARIO	0.44	2,022,897.82	84,069.54	0.44	354,947.62	25,185.87	0.44	83,159.91	17,333.56	0.06	16,163.65	0.44	47,454.03	2,651,212.01
SAN FRANCISCO DE BORJA	0.43	1,976,922.87	82,158.87	0.43	346,880.63	24,613.47	0.43	81,269.91	16,939.62	0.07	17,413.58	0.43	46,375.53	2,592,574.47
SAN FRANCISCO DEL ORO	0.83	3,815,920.89	158,585.72	0.83	669,560.29	47,509.71	0.83	156,869.83	32,697.41	0.15	37,559.91	0.83	89,515.56	5,008,219.31
SANTA BARBARA	1.29	5,930,768.62	246,476.60	1.29	1,040,641.89	73,840.40	1.29	243,809.73	50,818.86	0.31	78,566.83	1.29	139,126.59	7,804,049.51
SATEVO	0.54	2,482,647.33	103,176.25	0.54	435,617.54	30,909.93	0.54	102,059.89	21,273.01	0.12	29,936.13	0.54	58,239.04	3,263,859.12
SAUCILLO	1.42	6,528,442.98	271,315.32	1.42	1,145,512.78	81,281.68	1.42	268,379.70	55,940.14	0.88	221,322.44	1.42	153,147.10	8,725,342.14
TEMOSACHI	0.53	2,436,672.38	101,265.58	0.53	427,550.54	30,337.53	0.53	100,169.89	20,879.07	0.19	49,057.69	0.53	57,160.54	3,223,093.21
URIQUE	0.70	3,218,246.54	133,746.99	0.70	564,689.40	40,068.43	0.70	132,299.85	27,576.12	0.60	151,901.04	0.70	75,495.05	4,344,023.43
URUACHI	0.51	2,344,722.48	97,444.24	0.51	411,416.56	29,192.72	0.51	96,389.89	20,091.18	0.24	61,595.77	0.51	55,003.54	3,115,856.37
VALLE DE ZARAGOZA	0.54	2,482,647.33	103,176.25	0.54	435,617.54	30,909.93	0.54	102,059.89	21,273.01	0.13	33,701.44	0.54	58,239.04	3,267,624.43
GUAZAPARES	0.50	2,298,747.53	95,533.56	0.50	403,349.57	28,620.31	0.50	94,499.90	19,697.23	0.25	62,185.80	0.50	53,925.04	3,056,558.93
TOTAL	100.00	459,749,505.40	19,106,712.80	100.00	80,669,914.00	5,724,062.00	100.00	18,899,979.00	3,939,446.40	100.00	25,165,016.66	100.00	10,785,007.14	624,039,643.40

Lo anterior para los efectos legales consiguientes.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih. A los 11 días del mes de Enero de 2011

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA



LIC. Cristian Rodallegas Hinojosa

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, da a conocer el calendario de entrega, por ciento y monto estimados que recibirá cada municipio de la entidad del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel para el ejercicio fiscal de 2011.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		FONDO DE FISCALIZACION		GASOLINA Y DIESEL					TOTAL GENERAL
	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	(70%)	%	(30%)	TOTAL	MONTO (PESOS)
		(PESOS)		(PESOS)		(PESOS)		POBLACION		GENERAL		
AHUMADA	0.83	18,236,683.74	0.83	3,335,650.78	0.83	886,946.03	0.36	434,813.63	0.83	427,519.63	862,333.26	23,321,613.80
ALDAMA	0.73	16,039,492.93	0.73	2,933,765.14	0.73	780,085.06	0.61	737,073.44	0.73	376,011.24	1,113,084.67	20,866,427.80
ALLENDE	0.66	14,501,459.36	0.66	2,652,445.20	0.66	705,282.38	0.25	306,375.46	0.66	339,955.37	646,330.83	18,505,517.77
AQUILES SERDAN	0.61	13,402,863.95	0.61	2,451,502.38	0.61	651,851.90	0.19	230,328.50	0.61	314,201.17	544,529.67	17,050,747.90
ASCENSION	0.58	12,743,706.71	0.58	2,330,936.69	0.58	619,793.61	0.69	830,250.43	0.58	298,748.65	1,128,999.09	16,823,436.10
BACHINIVA	0.54	11,864,830.38	0.54	2,170,182.43	0.54	577,049.22	0.18	216,646.72	0.54	278,145.30	494,792.02	15,106,854.06
BALLEZA	0.72	15,819,773.84	0.72	2,893,576.58	0.72	769,398.97	0.50	601,961.23	0.72	370,860.40	972,821.63	20,455,571.02
HUEJOTITAN	0.45	9,887,358.65	0.45	1,808,485.36	0.45	480,874.35	0.03	38,412.80	0.45	231,787.75	270,200.55	12,446,918.92
EL TULE	0.41	9,008,482.33	0.41	1,647,731.11	0.41	438,129.97	0.06	67,407.79	0.41	211,184.39	278,592.19	11,372,935.59
BATOPILAS	0.56	12,304,268.55	0.56	2,250,559.56	0.56	598,421.42	0.41	493,063.16	0.56	288,446.98	781,510.14	15,934,759.66
DR. BELISARIO DOMINGUEZ	0.49	10,766,234.98	0.49	1,969,239.62	0.49	523,618.74	0.08	96,699.41	0.49	252,391.10	349,090.51	13,608,183.85
BOCOYNA	1.09	23,949,379.85	1.09	4,380,553.43	1.09	1,164,784.54	0.92	1,108,891.56	1.09	561,441.44	1,670,332.99	31,165,050.82
MAGUARICHI	0.41	9,008,482.33	0.41	1,647,731.11	0.41	438,129.97	0.07	78,457.03	0.41	211,184.39	289,641.43	11,383,984.83
BUENAVENTURA	0.89	19,554,998.23	0.89	3,576,782.16	0.89	951,062.61	0.63	761,322.44	0.89	458,424.66	1,219,747.10	25,302,590.10
CAMARGO	2.59	56,907,242.03	2.59	10,408,837.97	2.59	2,767,699.06	1.46	1,750,415.00	2.59	1,334,067.27	3,084,482.27	73,168,261.32
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	0.44	9,667,639.57	0.44	1,768,296.80	0.44	470,188.26	0.08	98,961.17	0.44	226,636.91	325,598.08	12,231,722.70
CARICHI	0.55	12,084,549.46	0.55	2,210,371.00	0.55	587,735.32	0.26	310,602.35	0.55	283,296.14	593,898.49	15,476,554.27
CASAS GRANDES	0.52	11,425,392.22	0.52	2,089,805.31	0.52	555,677.03	0.26	311,937.16	0.52	267,843.62	579,780.78	14,650,655.34
CORONADO	0.40	8,788,763.25	0.40	1,607,542.54	0.40	427,443.87	0.06	75,861.58	0.40	206,033.55	281,895.13	11,105,644.79
COYAME	0.44	9,667,639.57	0.44	1,768,296.80	0.44	470,188.26	0.04	53,874.32	0.44	226,636.91	280,511.23	12,186,635.86
CUAUHTEMOC	4.61	101,290,496.42	4.61	18,526,927.82	4.61	4,926,290.60	4.16	4,997,557.38	4.61	2,374,536.72	7,372,094.10	132,115,808.94
CUSHUIRIACHI	0.56	12,304,268.55	0.56	2,250,559.56	0.56	598,421.42	0.15	179,272.10	0.56	288,446.98	467,719.08	15,620,968.60
CHIHUAHUA	18.83	413,731,029.86	18.83	75,675,065.26	18.83	20,121,920.16	23.41	28,134,447.91	18.83	9,699,029.58	37,833,477.49	547,361,492.77
CHINIPAS	0.50	10,985,954.06	0.50	2,009,428.18	0.50	534,304.84	0.23	277,009.69	0.50	257,541.94	534,551.63	14,064,238.71
DELICIAS	4.33	95,138,362.15	4.33	17,401,648.04	4.33	4,627,079.89	3.92	4,716,728.65	4.33	2,230,313.23	6,947,041.88	124,114,131.96
GALEANA	0.45	9,887,358.65	0.45	1,808,485.36	0.45	480,874.35	0.12	139,932.35	0.45	231,787.75	371,720.10	12,548,438.47
SANTA ISABEL	0.43	9,447,920.49	0.43	1,728,108.23	0.43	459,502.16	0.12	141,637.94	0.43	221,486.07	363,124.01	11,998,654.89
GOMEZ FARIAS	0.55	12,084,549.46	0.55	2,210,371.00	0.55	587,735.32	0.23	281,162.43	0.55	283,296.14	564,458.56	15,447,114.35
GRAN MORELOS	0.42	9,228,201.41	0.42	1,687,919.67	0.42	448,816.06	0.10	114,645.16	0.42	216,335.23	330,980.39	11,695,917.53
GUACHOCHI	1.13	24,828,256.17	1.13	4,541,307.69	1.13	1,207,528.93	1.42	1,701,175.43	1.13	582,044.79	2,283,220.22	32,860,313.01
GUADALUPE	0.67	14,721,178.44	0.67	2,692,633.76	0.67	715,968.48	0.28	339,189.49	0.67	345,106.20	684,295.69	18,814,076.37
PRAXEDIS G. GUERRERO	0.41	9,008,482.33	0.41	1,647,731.11	0.41	438,129.97	0.26	315,682.04	0.41	211,184.39	526,866.43	11,621,209.83
GUADALUPE Y CALVO	1.33	29,222,637.80	1.33	5,345,078.96	1.33	1,421,250.87	1.60	1,922,642.28	1.33	685,061.57	2,607,703.85	38,596,671.48
GUERRERO	1.59	34,935,333.91	1.59	6,389,981.61	1.59	1,699,089.38	1.15	1,381,118.19	1.59	818,983.38	2,200,101.57	45,224,506.47

HIDALGO DEL PARRAL	4.42	97,115,833.88	4.42	17,763,345.11	4.42	4,723,254.76	3.19	3,838,276.83	4.42	2,276,670.78	6,114,947.61	125,717,381.36
IGNACIO ZARAGOZA	0.53	11,645,111.30	0.53	2,129,993.87	0.53	566,363.13	0.20	245,864.18	0.53	272,994.46	518,858.64	14,860,326.94
JANOS	0.47	10,326,796.82	0.47	1,888,862.49	0.47	502,246.55	0.25	304,447.41	0.47	242,089.43	546,536.83	13,264,442.68
JIMENEZ	1.74	38,231,120.13	1.74	6,992,810.07	1.74	1,859,380.83	1.25	1,500,435.17	1.74	896,245.96	2,396,681.13	49,479,992.16
JUAREZ	21.86	480,305,911.46	21.86	87,852,200.03	21.86	23,359,807.47	40.52	48,695,938.07	21.86	11,259,733.76	59,955,671.83	651,473,590.79
JULIMES	0.45	9,887,358.65	0.45	1,808,485.36	0.45	480,874.35	0.14	167,110.52	0.45	231,787.75	398,898.27	12,575,616.63
LA CRUZ	0.44	9,667,639.57	0.44	1,768,296.80	0.44	470,188.26	0.11	128,030.31	0.44	226,636.91	354,667.22	12,260,791.85
LOPEZ	0.50	10,985,954.06	0.50	2,009,428.18	0.50	534,304.84	0.12	145,123.27	0.50	257,541.94	402,665.21	13,932,352.29
MADERA	2.03	44,602,973.48	2.03	8,158,278.41	2.03	2,169,277.64	0.99	1,187,645.22	2.03	1,045,620.29	2,233,265.51	57,163,795.03
MANUEL BENAVIDES	0.49	10,766,234.98	0.49	1,969,239.62	0.49	523,618.74	0.05	59,324.79	0.49	252,391.10	311,715.89	13,570,809.23
MATACHI	0.42	9,228,201.41	0.42	1,687,919.67	0.42	448,816.06	0.10	117,500.16	0.42	216,335.23	333,835.39	11,698,772.54
MATAMOROS	0.44	9,667,639.57	0.44	1,768,296.80	0.44	470,188.26	0.13	159,583.68	0.44	226,636.91	386,220.59	12,292,345.22
MEOQUI	1.11	24,388,818.01	1.11	4,460,930.56	1.11	1,186,156.74	1.28	1,534,621.08	1.11	571,743.11	2,106,364.19	32,142,269.50
MORELOS	0.48	10,546,515.90	0.48	1,929,051.05	0.48	512,932.64	0.22	265,923.37	0.48	247,240.27	513,163.64	13,501,663.23
MORIS	0.43	9,447,920.49	0.43	1,728,108.23	0.43	459,502.16	0.16	190,729.20	0.43	221,486.07	412,215.27	12,047,746.16
NAMIQUIPA	1.19	26,146,570.66	1.19	4,782,439.07	1.19	1,271,645.51	0.63	753,202.36	1.19	612,949.82	1,366,152.19	33,566,807.43
NONOAVA	0.43	9,447,920.49	0.43	1,728,108.23	0.43	459,502.16	0.09	104,189.16	0.43	221,486.07	325,675.23	11,961,206.12
NUEVO CASAS GRANDES	2.01	44,163,535.32	2.01	8,077,901.28	2.01	2,147,905.44	1.68	2,017,450.71	2.01	1,035,318.61	3,052,769.33	57,442,111.37
OCAMPO	0.58	12,743,706.71	0.58	2,330,936.69	0.58	619,793.61	0.19	233,517.20	0.58	298,748.65	532,265.86	16,226,702.87
OJINAGA	1.23	27,025,446.99	1.23	4,943,193.32	1.23	1,314,389.90	0.65	784,459.11	1.23	633,553.18	1,418,012.29	34,701,042.50
RIVA PALACIO	0.72	15,819,773.84	0.72	2,893,576.58	0.72	769,398.97	0.24	289,616.21	0.72	370,860.40	660,476.61	20,143,226.00
ROSALES	0.58	12,743,706.71	0.58	2,330,936.69	0.58	619,793.61	0.49	590,837.83	0.58	298,748.65	889,586.48	16,584,023.49
ROSARIO	0.44	9,667,639.57	0.44	1,768,296.80	0.44	470,188.26	0.06	77,196.38	0.44	226,636.91	303,833.29	12,209,957.92
SAN FRANCISCO DE BORJA	0.43	9,447,920.49	0.43	1,728,108.23	0.43	459,502.16	0.07	83,165.94	0.43	221,486.07	304,652.01	11,940,182.90
SAN FRANCISCO DEL ORO	0.83	18,236,683.74	0.83	3,335,650.78	0.83	886,946.03	0.15	179,383.33	0.83	427,519.63	606,902.96	23,066,183.51
SANTA BARBARA	1.29	28,343,761.47	1.29	5,184,324.70	1.29	1,378,506.48	0.31	375,229.30	1.29	664,458.21	1,039,687.51	35,946,280.17
SATEVO	0.54	11,864,830.38	0.54	2,170,182.43	0.54	577,049.22	0.12	142,972.74	0.54	278,145.30	421,118.04	15,033,180.08
SAUCILLO	1.42	31,200,109.53	1.42	5,706,776.03	1.42	1,517,425.74	0.88	1,057,019.44	1.42	731,419.12	1,788,438.56	40,212,749.86
TEMOSACHI	0.53	11,645,111.30	0.53	2,129,993.87	0.53	566,363.13	0.19	234,295.84	0.53	272,994.46	507,290.30	14,848,758.60
URIQUE	0.70	15,380,335.68	0.70	2,813,199.45	0.70	748,026.77	0.60	725,468.02	0.70	360,558.72	1,086,026.74	20,027,588.65
URUACHI	0.51	11,205,673.14	0.51	2,049,616.74	0.51	544,990.93	0.24	294,176.80	0.51	262,692.78	556,869.58	14,357,150.40
VALLE DE ZARAGOZA	0.54	11,864,830.38	0.54	2,170,182.43	0.54	577,049.22	0.13	160,855.57	0.54	278,145.30	439,100.87	15,051,162.91
GUAZAPARES	0.50	10,985,954.06	0.50	2,009,428.18	0.50	534,304.84	0.25	296,994.73	0.50	257,541.94	554,536.67	14,084,223.75
TOTAL	100.00	2,197,190,811.80	100.00	401,885,636.00	100.00	106,860,967.40	100.00	120,186,240.16	100.00	51,508,388.64	171,694,628.80	2,877,632,044.00

La distribución de participaciones a los municipios de la entidad, correspondientes al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos de IEPS Gasolina y Diesel se efectuó considerando los montos estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Estado de Chihuahua, publicados en el Diario Oficial de la Federación No. 20 del 27 de Diciembre de 2010 así como el coeficiente establecido para cada municipio en el Decreto 616-91-III-P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado del 25 de diciembre de 1991, así como la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado para 2011 además de las Reformas a la Ley de Coordinación Fiscal en vigor.

Calendario de entrega para el ejercicio fiscal del 2011.

CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011

FONDO GENERAL		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		GASOLINA Y DIESEL		FONDO DE FISCALIZACION	
ENERO	01 FEB	07	FEB	07	FEB	01	FEB
FEBRERO	04 MAR	07	MAR	07	MAR	04	MAR
MARZO	01 ABR	07	ABR	07	ABR	01	ABR
ABRIL	02 MAY	06	MAY	09	MAY	02	MAY
MAYO	01 JUN	07	JUN	07	JUN	01	JUN
JUNIO	04 JUL	07	JUL	07	JUL	04	JUL
JULIO	01 AGO	05	AGO	05	AGO	01	AGO
AGOSTO	01 SEP	07	SEP	07	SEP	01	SEP
SEPTIEMBRE	03 OCT	07	OCT	07	OCT	03	OCT
OCTUBRE	03 NOV	09	NOV	09	NOV	03	NOV
NOVIEMBRE	02 DIC	07	DIC	07	DIC	02	DIC
DICIEMBRE	02 ENE 2012	06	ENE 2012	06	ENE 2012	02	ENE 2012

Lo anterior para los efectos legales consiguientes.

En la ciudad de Chihuahua, Chih. a los 11 días del mes de Enero del año 2011.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA**

LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA

**SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases								
ICHS-P-03/11	<p>Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipos de Laboratorio, Imagenología y Biomédicos que se encuentran instalados en las unidades hospitalarias, dependientes del Instituto Chihuahuense de Salud, la licitación se integra con las siguientes partidas:</p> <table border="1" data-bbox="391 1094 938 1646"> <thead> <tr> <th data-bbox="391 1094 594 1171">PARTIDA</th> <th data-bbox="594 1094 938 1171">HOSPITALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="391 1171 594 1272"> 1 Equipos de laboratorio </td> <td data-bbox="594 1171 938 1272"> 1.- Regional de Jiménez 2.- Central Universitario 3.- G. O. de Cuauhtémoc 4.- General de Juárez </td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 1272 594 1472"> 2 Equipos de Imagenología </td> <td data-bbox="594 1272 938 1472"> 1.- Regional de Aldama 2.- G. O. de Parral 3.- Regional de Jiménez 4.- Infantil del Estado 5.- Regional de Delicias 6.- Central Universitario 7.- G. O. de Cuauhtémoc 8.- General de Juárez </td> </tr> <tr> <td data-bbox="391 1472 594 1646"> 3 Equipos de Biomédica </td> <td data-bbox="594 1472 938 1646"> 1.- G. O. de Parral 2.- Regional de Jiménez 3.- Infantil del Estado 4.- Central Universitario 5.- Centro de Salud Mental 6.- G. O. de Cuauhtémoc 7.- General de Juárez </td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDA	HOSPITALES	1 Equipos de laboratorio	1.- Regional de Jiménez 2.- Central Universitario 3.- G. O. de Cuauhtémoc 4.- General de Juárez	2 Equipos de Imagenología	1.- Regional de Aldama 2.- G. O. de Parral 3.- Regional de Jiménez 4.- Infantil del Estado 5.- Regional de Delicias 6.- Central Universitario 7.- G. O. de Cuauhtémoc 8.- General de Juárez	3 Equipos de Biomédica	1.- G. O. de Parral 2.- Regional de Jiménez 3.- Infantil del Estado 4.- Central Universitario 5.- Centro de Salud Mental 6.- G. O. de Cuauhtémoc 7.- General de Juárez	08 de Febrero del año 2011, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Planta Baja, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.
PARTIDA	HOSPITALES										
1 Equipos de laboratorio	1.- Regional de Jiménez 2.- Central Universitario 3.- G. O. de Cuauhtémoc 4.- General de Juárez										
2 Equipos de Imagenología	1.- Regional de Aldama 2.- G. O. de Parral 3.- Regional de Jiménez 4.- Infantil del Estado 5.- Regional de Delicias 6.- Central Universitario 7.- G. O. de Cuauhtémoc 8.- General de Juárez										
3 Equipos de Biomédica	1.- G. O. de Parral 2.- Regional de Jiménez 3.- Infantil del Estado 4.- Central Universitario 5.- Centro de Salud Mental 6.- G. O. de Cuauhtémoc 7.- General de Juárez										

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, a partir de su publicación y hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.

- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 02 de Febrero de 2011, a las 11:00 horas.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 08 de Febrero del año 2011, a las 11:00 horas.
- V. Los participantes que resulten ganadores deberán de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el mes de Febrero del año en curso.
- VI. El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la Prestación del Servicio, previa presentación de la facturación en la que conste sello y firma de recepción a satisfacción el servicio, en el Departamento del Contabilidad de la Unidad Hospitalaria que generó el servicio.
- VI. No se otorgará anticipo.
- VII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- VIII. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 22 DE ENERO DEL AÑO 2011

ATENTAMENTE

DR. LUIS JAVIER GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA.

LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-001-2011-BIS.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4 INCISO C) Y 10 FRACCIONES V Y X DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2, 6 Y 10 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2011, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	CLAVE PCE	NOMBRE	FÓRMULA	PRESENTACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
1	N149	ACEMETACINA (CAPSULAS)	Cada cápsula contiene acetaminofén 90 mg. excipiente cbp 1 cápsula	Caja con 14 cápsulas	5.532	19.363
2	N052	ACIDO TIAPROFENICO (COMPRIMIDOS)	Cada comprimido contiene ácido tiaprofénico 300 mg excipiente cbp 1 comprimido.	Caja con 30 comprimidos	2.732	9.561
3	E082	ATORVASTATINA (TABLETAS)	Cada tableta contiene atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 10 mg de atorvastatina.	Caja con 30 tabletas	4.023	14.080
4	P101	CLINDAMICINA (SOLUCION)	Cada 100 ml contiene fosfato de clindamicina 1 g. vehiculo cbp 100 ml	Frasco con 50 ml	2.090	7.316
5	F048	DIFENHIDRAMINA - GUAFIFENESINA (JARABE)	Cada 100 ml contienen clorhidrato dedifenhidramina 0.28 mg guafifenesina 2.0 mg vehiculo cbp 100 ml	Frasco con 150 ml	7.282	25.486

Y OTRAS 86 PARTIDAS.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO Y ACTOS LICITATORIOS.

VENTA DE BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, MISMAS QUE TENDRÁN UN COSTO DE \$1,500.00. M.N.	A PARTIR DEL DÍA 24 DE ENERO HASTA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2011, DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS, EN LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.	EL DÍA 1º DE FEBRERO DE 2011, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE CONSULTA EXTERNA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	EL DÍA 8 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE CONSULTA EXTERNA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO Y LA FECHA EN QUE SE EMITIRÁ SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

CONSULTA Y VENTA DE BASES:

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA, EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA LA VENTA DE LAS MISMAS Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, SITO EN AVENIDA TEÓFILO BORUNDA ORTÍZ No. 2900 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL COSTO DE LAS BASES SERÁ DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y DEBERÁ SER CUBIERTO EN EFECTIVO O EN CHEQUE DE CAJA EN FAVOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LA CAJA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO.
- 3.- LA VENTA DE LAS BASES CONCLUIRÁ AL MOMENTO DE INICIARSE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS MISMAS.

REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO EL CONTAR CON LOS PERMISOS OFICIALES NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS; Y
- 3.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

ENTREGA DEL MEDICAMENTO Y FORMA DE PAGO:

- 1.- LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS SERÁ MEDIANTE SUMINISTRO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- LA RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS SE REALIZARÁ EN EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN AV. TEÓFILO BORUNDA ORTÍZ No. 2900, EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIOS Y DIAS HÁBILES, CONFORME A LO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE SEÑALE EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.
- 3.- LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A CADA ENTREGA, SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.
- 4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

GENERALIDADES.

LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS SE HARÁ AL PROVEEDOR QUE CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN, PRESENTE LA PROPUESTA SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO Y ADEMÁS GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE LA MISMA, SERÁ RESUELTO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 22 DE ENERO DE 2011.
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 C.P. JESÚS MIGUEL SAPIÉN PONCE. Rúbrica

CONVOCATORIA.

LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE- LP-002-2011-BIS.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4 INCISO C) Y 10 FRACCIONES V Y X DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2, 6 Y 10 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN, DE LABORATORIO, DENTAL Y DE RAYOS X, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2011, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Partida	Clave PCE	DESCRIPCIÓN	Presentación	Mínimo	Máximo
1	X134	TUBO SEDITAINER P/VSG	CAJA C/100	10	36
2	X161	TEGADERM 10X25	C/20	2	6
3	X171	CONECTOR DE TITANIO	PZ	1	3
4	X184	GASA ESPONJA 10X10 28X24 C/12 CAPAS C/1000 C.0106100	PAQ C/5	5	18
5	X204	CINTA MICROPORÉ 1/2 "	C/24 ROLLOS	4	13

Más Otras 153 partidas.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO Y ACTOS LICITATORIOS.

VENTA DE BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA, Y HASTA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, MISMAS QUE TENDRÁN UN COSTO DE \$ 500.00. M.N.	A PARTIR DEL DÍA 24 DE ENERO HASTA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2011, DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 EN LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.	EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2011, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE CONSULTA EXTERNA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE CONSULTA EXTERNA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	LA FECHA EN QUE SE EMITIRÁ SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO.

CONSULTA Y VENTA DE BASES:

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA, EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA LA VENTA DE LAS MISMAS Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, SITO EN AVENIDA TEOFILLO BORUNDA ORTIZ No. 2900 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL COSTO DE LAS BASES SERÁ DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y DEBERÁ SER CUBIERTO EN EFECTIVO O EN CHEQUE DE CAJA EN FAVOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LA CAJA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO.
- 3.- LA VENTA DE LAS BASES CONCLUIRÁ AL MOMENTO DE INICIARSE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS MISMAS.

REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO EL CONTAR CON LOS PERMISOS OFICIALES NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL; Y
- 3.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

- 1.- LA ENTREGA DEL MATERIAL SERÁ MEDIANTE SUMINISTRO DURANTE TODO EL AÑO 2011, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN AV. TEOFILLO BORUNDA ORTIZ No. 2900, EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIOS Y DÍAS HÁBILES, CONFORME A LO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE SEÑALE EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.
- 3.- LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A CADA ENTREGA, SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.
- 4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

GENERALIDADES.

LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS SE HARÁ AL PROVEEDOR QUE CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN, PRESENTE LA PROPUESTA SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO Y ADEMÁS GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE LA MISMA, SERÁ RESUELTO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 22 DE ENERO DE 2011.
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 C.P. JESÚS MIGUEL SAPIÉN PONCE. Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 001/2011



En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa concertado con Gobierno del Estado de Chihuahua.



No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-01-11	RUTA INTEGRADORA DE TRANSPORTE URBANO NUEVA ESPAÑA DE LA CALLE DEL BORDO A CALLE 80ª. EN CHIHUAHUA, CHIH.	28 DE ENERO DEL 2011. A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN AVE. NUEVA ESPAÑA Y PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA EN CHIHUAHUA, CHIH.	01 DE FEBRERO DEL 2011, HASTA LAS 14:00 HRS.	04 DE FEBRERO DEL 2011 A LAS 10:00 HORAS	15 DE FEBRERO DEL 2011	136 DÍAS NATURALES	\$7'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación se podrán subcontratar los siguientes trabajos: Señalamiento, Agua potable y Alcantarillado.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades No. 155,175 y 182.2 relativas a: Guarniciones y Banquetas, Terracerías para Vialidades Urbanas y Sub urbanas y Pavimentos en Vialidades Urbanas y Sub urbanas de Concreto hidráulicas.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 22 de enero del 2011.

ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas morales autorizadas por la Ley como Instituciones o sociedades mutualistas de seguros, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adquisición de pólizas de seguro para protección vehicular, solicitados por Oficialía Mayor, utilizando recursos propios.....

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-01-2011.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
Miércoles 02 de Febrero del 2010.	Miércoles 02 de Febrero a las 10:00 horas.	Lunes 08 de Febrero a las 10:00 horas.	\$1,000, 000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)

B).- DESCRIPCION GENERAL. La presente licitación se efectuará en una sola partida. El volumen señalado a continuación es para efecto de concurso en igualdad de condiciones, sin que esta información comprometa al convocante.

PARTIDA ÚNICA	VOLUMEN
VEHÍCULOS	1,268

C).- OBJETO DE LA LICITACION.- Adquisición de pólizas de seguro para protección vehicular solicitados por oficialía Mayor.

D).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas antes señaladas.

E).- DEL PRECIO.- El precio que los participantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

F).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- No abra anticipo, el Municipio se reserva el derecho de pagar en forma mensual, trimestral, semestral o total, el pago de las primas de los seguros contratados, previa presentación de factura que cumpla con los requisitos fiscales debidamente establecidos por las autoridades correspondientes que cumpla con todos los requisitos que existen las leyes fiscales, con el visto bueno de Oficialía Mayor, ninguno de los periodos podrá ser menor a treinta días.

G).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

H).- Los interesados podrán revisar, previa a su entrega, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

I).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$897.30 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVO 30/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.

J).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta:

1.- Solicitud de participación en hoja membretada, indicando: datos generales, nombre de la persona moral o persona física, dirección, teléfono, fax, y en su caso (Personas Morales) nombre del representante legal que comparecerá a la formalización del contrato que se adjudique.

2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escritura Constitutiva, sus modificaciones y reformas; tratándose de personas físicas

deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.- - - - -

3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las Propuestas, mediante Carta Poder simple y además identificación oficial con fotografía.- - - - -

4.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.- - - - -

5.- Currículum del participante y documentación en el cual demuestre fehacientemente su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente.- - - - -

6.- La capacidad Financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe su capital contable mínimo requerido de **\$1,000,000.00 (un millón de pesos m.n. 00/100)**, mediante la ultima declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2009 y parciales del ejercicio 2010 y sus anexos y dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación y estados financieros certificados al 31 de Diciembre del 2009; firmados por Contador Publico registrado y se manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna; anexando además el original o copia certificada de la cedula de dicho contador.

7.- Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.- - - - -

8.- Original y copia de las Bases de la Licitación Pública CA-OM-01-2011, incluyendo el Acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente rubricada en cada una de sus hojas.- - - - -

9.- Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez con vigencia del año 2011, en el cual se especifique el giro correspondiente. - - - - -

10.- Recibo de pago de las Bases CA-OM-01-2011. - - - - -

11.- Manifestar por escrito que esta enterado y conforme con el contenido y condiciones establecidas en las Bases. - - - - -

12.- Escrito en papel membretado en el que señale el domicilio de una oficina de servicio en la plaza con nombre y teléfonos directos de los ajustadores en servicio las 24 horas así como la designación de un responsable que atienda los casos referentes a reportes de siniestros.- - - - -

13.- Listado de al menos tres hospitales donde se brinde el servicio médico, para afectar la cobertura de gastos médicos a los ocupantes, o daños a terceros en su persona. De igual forma deberá mencionar el nombre completo y teléfono del contacto del médico coordinador.-- - - - -

14.- Escrito en papel membretado, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato, al estar enterado y conforme con el contenido y condiciones establecidas en las bases y en la junta de aclaraciones correspondiente y que forman parte del contrato. - - - - -

L).- GENERALIDADES:- - - - -

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.- - - - -

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.- - - - -

3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.- - - - -

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de Enero del 2011.

**LIC. JOSE RODOLFO MARTINEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA
ADMINISTRACION
2010-2013
Rúbrica**

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NO. PMC-OMM-N01/2011.
ADMINISTRACION 2010-2013.**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública No. PMC-OMM-N01/2011 relativa a la adquisición de UNA BARREDORA DE ASEO PUBLICO requerida por la Dirección de Servicios Públicos y a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2011 (gastos a nivel municipal), y que a continuación se describe.

Partida	Descripción	
1	BARREDORA NUEVA MODELO 2011 PARA DE ASEO URBANO.	
Ventas de Bases		
Durante los días hábiles del 24 al 28 de enero de 2011, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.	Costo de las Bases \$3,000.00 (tres mil pesos00/100 M. N.) no reembolsables.	Junta de Aclaración de las Bases 01 de febrero de 2011, a las 11:00 horas.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y apertura de propuestas se llevara a cabo el día viernes 04 de febrero de 2011, a las 11:00 horas., en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el primer piso del edificio municipal con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc. Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en Oficialía Mayor ubicada en la planta baja del Edificio Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
2. El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o transferencia a la clave bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía magnética si así lo desea el licitante.
3. La Junta de Aclaraciones de las bases se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

- Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
- Acreditar un Capital Contable mínimo de: \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2010 y sus anexos correspondientes.
- 3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 4. Tratándose de personas morales Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Entidad Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato.
- 5. Para Personas Físicas Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado otorgado por quien cuente con facultades para hacerlo donde acrediten sus facultades de representación.
- 6. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

1. El proveedor que celebre el contrato adjudicado, deberá de realizar la entrega de los bienes objeto de esta licitación en el local que ocupa el Almacén Municipal ubicado en Avenida Ferrocarril y calle 10ª número 785 del sector centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
2. El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato adjudicado, será fijo y no procederá ajuste alguno, en términos de lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
3. En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
4. La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago respectivo al bien licitado en una sola exhibición, esto contra entrega de bien y a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.
5. Las facturas correspondientes deberán suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 22 de enero de 2011.


El Presidente del Comité de Adquisiciones
Profesor Oscar García Arroyos.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS MARIO FIERRO HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1370/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, el día dieciséis de noviembre del año en curso, se dictó el siguiente acuerdo:

" Por recibido, el día doce de noviembre del mes y año en curso, en este Juzgado, un escrito del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada CARLOS MARIO FIERRO HERNANDEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido mediante turno a este Juzgado, un escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, documentos y copias simples que al mismo acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho, y con tal personalidad, como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. CARLOS MARIO FIERRO HERNANDEZ con domicilio ubicado en la Calle Circuito Alamo número 10303-2, del Fraccionamiento Country Senecú, Etapa I, de esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: " En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle de la Noria número 7512, del Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciado NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CARLOS MARIO FIERRO HERNANDEZ

23-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 520/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GERARDO CHAIREZ VALENZUELA, LEANDRA CAMPA GAMIZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

" SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE "

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada GPE. BERENICE MARTINEZ VENEGAS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Alejandro Ramírez número 9924, Lote 01, Manzana 66 del Fraccionamiento Salvarcar de Juárez Nuevo, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 3129 a folio 185 del Libro-2049 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 87.371 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 74°42'01" mide 2.50 metros y colinda con Calle Alejandro Ramírez; Al 2-3 D=90°00'00" R=3.50 metros, LC=5.498 metros y colinda con Calle Alejandro Ramírez y Hortensia Licon; Al 3-4 SW 15°17'59" mide 11.50 metros y colinda con Calle Hortensia Licon; Al 4-5 NW 74°42'01" mide 6.00 metros y colinda con Lote 38; Al 5-1 NE 15°17'59" mide 15.00 metros y colinda con Lote 2.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 142,666.66 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los C.P.D. ALAN ARMANDO TORRES LOPEZ, LUIS GIBRAN CHACON VIDAL, MARIA DEL REFUGIO MENDEZ ARANDA Y ANASTASIO XIMEO BLAS.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

NOTIFIQUESE.

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

C. GERARDO CHAIREZ VALENZUELA

110-5-7

-0-

“EDICTO NOTIFICACIÓN”
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 734/2010, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovidas por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, se dictaron dos acuerdos, los cuales a la letra dicen:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentada la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, quien comparece por sus propios derechos y casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el Licenciado JOSÉ ENRIQUE LICERIO PÉREZ, con el escrito recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las once horas con cuarenta y tres minutos del día de ayer. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que se le asigne y respecto de lo que solicita, se le previene por el término improrrogable de TRES DÍAS a efecto de exhiba las documentales base de la acción. Apercibiéndole de que en caso de omisión, se deseará de plano su instancia. Una vez cumplido, se acordará lo que en Derecho proceda. Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 714, de la zona Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a MARÍA DE JESÚS LUJAN CARPIO, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 118, 250 fracción I y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Con su escrito y anexos que acompaña, recibidos en este Tribunal, a las catorce horas con dieciocho minutos del día veinticinco del actual, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, se le tiene en tiempo y forma, dando cumplimiento a la prevención que se le realizó mediante proveído que antecede, anexando constancia de posesión, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición en los siguientes términos:-----

--- Por presentada la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, quien comparece por sus propios derechos y casada en sociedad conyugal con el Licenciado JOSÉ ENRIQUE LICERIO PÉREZ, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las once horas con cuarenta y tres minutos del día diecisiete del actual. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar los hechos a que hace referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en terreno con clave catastral número 07-05-16, lote 29 (veintinueve), de la manzana 10 (diez), en la Colonia Centro, ubicada en Avenida Constitución número 1709, y dentro del fundo legal del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con superficie total de 300M2 (trescientos metros cuadrados). En consecuencia, realicéense las publicaciones correspondientes del presente proveído, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos oficios al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. Dese la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público. Por otro lado, se señalan las diez horas del día diecinueve de Enero del año dos mil once, para la recepción de la información TESTIMONIAL que ofrece. Respecto a la INSPECCIÓN JUDICIAL, se señalan las trece horas del mismo día, mes y año. Quedan los autos a disposición de la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que notifique este proveído personalmente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana y colindantes, y los cite en legal forma a las citadas audiencias. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIZDEBETH ERIVES REYES

-0-

30-3-5-7

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 590/2010, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por los Licenciados LIZDEBETH ERIVES REYES y JOSÉ ENRIQUE LICERIO PÉREZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día diez de los actuales, signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención realizada por proveído próximo que antecede, exhibiendo para tal efecto las documentales que adjunta, por lo que en vista de lo anterior se procede a radicar su petición, en los siguientes términos.-----

--- Por presentados los Licenciados JOSÉ ENRIQUE LICERIO PÉREZ y LIZDEBETH ERIVES REYES, compareciendo por sus propios derechos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con veintisiete minutos del día siete del citado mes y año. Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar los hechos a que hacen referencia en su escrito inicial, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno con clave catastral número 491-007-004-005-00-0000, ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 100 en la zona centro y dentro del fundo legal de esta Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, mismo que cuenta con una superficie total del 459.36 metros cuadrados, contando con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 26.10 metros y linda con ANTONIO ESPARZA AVALOS y ESPERANZA WONG HIGUERA DE ESPARZA; al Sur mide 26.10 metros y linda con Calle Vicente Guerrero; al Este mide 17.60 metros y linda con Avenida Constitución y al Oeste mide 17.60 metros y linda con JESÚS SAÚL ESPARZA VENZOR y LETICIA AMARO ALVARADO. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga. Térnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente a ANTONIO ESPARZA AVALOS y ESPERANZA WONG HIGUERA DE ESPARZA, en el domicilio ubicado en Avenida Benito Juárez número 1708, a JESÚS SAÚL ESPARZA VENZOR y LETICIA AMARO ALVARADO, en el localizado en Callejón Victoria número 1703, así como a la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, en Avenida Constitución y Calle Carranza número 903 interior 7, todos de esta Ciudad. En consecuencia, realicéense las publicaciones correspondientes del presente proveído y de la identificación del inmueble, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal, así como un tanto de ellos en el tablero de aviso de este Tribunal. Gírense atentos oficios al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. Por otro lado, se señalan las doce horas del día catorce de Octubre del año dos mil diez, para la recepción de la información TESTIMONIAL que ofrece. Respecto a la INSPECCIÓN JUDICIAL, a que hace alusión en su escrito inicial, dígamele que una vez que sean notificados los diversos colindantes, se proveerá para su desahogo. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, por ausencia de su Titular, en unión del Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 178 y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentados en este Tribunal a las diez horas con treinta minutos del día veintidós del actual, el escrito y anexos signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, téngasele manifestando que equivocadamente señaló a ANTONIO ESPARZA AVALOS y ESPERANZA WONG HIGUERA DE ESPARZA, como los colindantes al norte del inmueble motivo del presente asunto, siendo lo correcto los señores MAYRA VERÓNICA ESPARZA WONG y LEOBARDO GARIBAY OROZCO, quienes pueden ser informados del presente trámite en el domicilio ubicado en Calle Minerva número 706 en la zona Centro de esta Ciudad, por lo que térnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Juzgado, a fin de que les notifique el presente proveído, así como el próximo que antecede. De igual manera, téngasele exhibiendo las documentales que adjunta, las que se agregan para los efectos legales conducentes. Prevéngasele para que allegue al expediente plano topográfico actualizado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

LIZDEBETH ERIVES REYES

-0-

31-3-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS MANUEL VIDAL BARBA
Y
YOLANDA BECERRA DE ALBA DE VIDAL

En el expediente número 962/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS MANUEL VIDAL BARBA y YOLANDA BECERRA DE ALBA DE VIDAL, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. --- Por presentado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día treinta de junio y en este Juzgado el día primero de julio de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUIS MANUEL VIDAL BARBA y YOLANDA BECERRA DE ALBA DE VIDAL, con domicilio en calle Francisco Rodríguez número 1987, del fraccionamiento Rinconada de las Torres, tercera etapa, fracción A de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID y/o JENNY JOHANA TERRAZAS MONCADA. --- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. --- LIC. L.A.RAMOS G. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. --- Por recibido el día tres de diciembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada, C. LUIS MANUEL VIDAL BARBA y YOLANDA BECERRA DE ALBA DE VIDAL, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A 14 DE DICIEMBRE DE 2010
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LUIS MANUEL VIDAL BARBA 21-3-5-7
-0-

AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PEREZ, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la escritura número 10458 otorgada el 28 de diciembre de 2010 en el protocolo a mi cargo, a petición de Leonardo Alejandro Bordas Beltrán, José Luis Bordas Beltrán, América Bordas Beltrán y María Margarita Quintana Caraveo, todos a nombre propio y la última además con la representación legal de su hija la menor Margarita Bordas Quintana en ejercicio de la patria potestad, se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaría a bienes de Héctor Simón Bordas Mesta. El testamento es público abierto y se otorgó el 6 de agosto de 2008 ante el suscrito notario, instrumento en que instituyó únicos herederos a Leonardo Alejandro Bordas Beltrán, José Luis Bordas Beltrán, América Bordas Beltrán y Margarita Bordas Quintana; y a Margarita Quintana Caraveo se favoreció con pensión alimenticia. Todos reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Diario" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos y en acatamiento a la voluntad del testador, se tuvo como albacea a Leonardo Alejandro Bordas Beltrán quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ENERO DE 2011.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ

HECTOR SIMON BORDAS 222-7-9
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, HACE SABER: ----- Que ante mi compareció el señor RICARDO CHÁVEZ CAMACHO, como heredero, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor SATURNINO CHÁVEZ MARTHA. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor SATURNINO CHÁVEZ MARTHA, falleció en esta Ciudad, el día 12 doce de octubre de 1990 mil novecientos noventa.----- Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado 406 cuatrocientos seis de la Colonia Centro de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih.- A 17 de Enero del año 2011

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

SATURNINO CHAVEZ MARTHA 224-7-9
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN



JAIME ALBERTO LOYA DOMÍNGUEZ
Y ELVA GONZÁLEZ CRUZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 826/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JAIME ALBERTO LOYA DOMÍNGUEZ y ELVA GONZÁLEZ CRUZ .existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese el escrito presentado el treinta de noviembre del año en curso, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. En cuanto a su otra petición, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Por lo que hace a su otra petición, dígaselo que previamente se deberán publicar los edictos ordenados. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, de conformidad con el artículo 497 del referido código. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JAIME ALBERTO LOYA DOMINGUEZ -0-

180-7-9

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 1036/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representación de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE).., en contra de JULIO FERNANDEZ OLIVAS en su carácter de acreditado y MARTHA RESENDIZ CARRILLO DE FERNANDEZ en su carácter de garante hipotecaria. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido tres de diciembre del dos mil diez, presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representación de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y como lo solicita, toda vez que JULIO FERNANDEZ OLIVAS Y MARTHA RESENDIZ CARRILLO DE FERNANDEZ no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se les concedió en consecuencia se le tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda y se presumen confesados los hechos de la misma que se dejaron de contestar, decretándose la correspondiente REBELDÍA con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que todas las notificaciones que deban hacersele, aún las de carácter personal se le harán por medio de Cédula que se fijará en el Tablero de Avisos de este H. Tribunal y se ejecutarán en los estrados del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del Código antes citado. Con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Se tiene a la parte ACTORA ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta, por lo que por ser el momento oportuno se procede a acordarlas, lo cual se hace en los siguientes términos: -----

1) Se le admite la DOCUMENTAL PUBLICA consistente en el contrato, de crédito con garantía hipotecaria, visible a fojas de la 19 a la 32 del sumario, y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.-----

2) Se admite la DOCUMENTAL PRIVADA consistente en la certificación de adeudos, emitida por la moral actora la cual se encuentra visible a fojas de la 35 a la 37 del sumario, y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.-----

3) Se admite la DOCUMENTAL PUBLICA consistente en la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos de fecha 11 de Diciembre de 2006, la cual obra en autos a fojas de la 38 a la 68 y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento. ----

4) Se admite la DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en la notificación de la cesión de créditos a los hoy demandados, la cual se encuentra visible a fojas de la 105 a 107 del sumario y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.-----

5) Se admite la DOCUMENTAL PRIVADA consistente en el requerimiento de pago y la notificación de adeudo realizado a los demandados, la cual se encuentra a fojas 108 del sumario, y dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.-----

6) Se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES en los términos ofrecidos, la cual dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.-----

7) Se admite la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA la cual dada su naturaleza se tiene por desahogada desde este momento.----
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 282, 310, 313 y 343 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Expídase los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 151 :1mah

FIRMAS ILEGIBLES----- "RUBRICAS" -----
Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T O
SUPRAGIO EFECTIVO NO REBELDIA
CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE DEL 2010
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

JULIO FERNANDEZ OLIVAS

-0-

177-7-9-11

AVISO

* E D I C T O D E R E M A T E *

El día 5 cinco de enero de 2011 dos mil once, ante mí, Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante acta número 711 seletosion once, inscrita en el Libro Número 1 Uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora FABIOLA HURTADO VARELA, en representación del señor RAUL QUIROZ GAMON, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora MARIA DEL CONSUELO VARELA PEÑA, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 30 treinta de noviembre de 2010 dos mil diez, y me manifestó bajo protesta de decir verdad que su representado es la única persona que le sobrevive a la autora de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad del compareciente.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 trescientos treinta y dos y 633 trescientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldado de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

MARIA DEL CONSUELO VARELA PEÑA 225-7-9

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30.680 (TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA), DEL VOLUMEN 649 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO ALEJANDRO ALVAREZ HERNANDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, EN DICHA FECHA ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO POR SEPARACION TEMPORAL DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ EL SEÑOR FLORENCIO MONTOYA CASTRO TAMBIÉN CONOCIDO COMO FLORENCIO CASTRO, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AGUSTINA CASTRO DE LA CRUZ, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DEL COMPARECIANTE CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, HABIENDO MANIFESTADO EL COMPARECIANTE BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA, QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO, QUE SE CONSIDERA AL SEÑOR FLORENCIO MONTOYA CASTRO TAMBIÉN CONOCIDO COMO FLORENCIO CASTRO COMO EL ÚNICO HEREDERO DE LA SUCESIÓN, QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA, Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30.720 (TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE), DEL VOLUMEN 650 (SEISCIENTOS CINCUENTA) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE EL SEÑOR FLORENCIO MONTOYA CASTRO TAMBIÉN CONOCIDO COMO FLORENCIO CASTRO ES EL ÚNICO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN

AGUSTINA CASTRO DE LA CRUZ 228-7-9

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34187 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha 12 de diciembre del año 2010, ante mí compareció el señor ALBERTO SANDOVAL RODRIGUEZ, quien solicitó la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora ROSARIO HERNANDEZ SANCHEZ, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que la señora ROSARIO HERNANDEZ SANCHEZ, falleció en esta ciudad el día 19 de febrero de 2006 dos mil seis; Que al autor de la Sucesión le sobreviven el señor ALBERTO SANDOVAL RODRIGUEZ, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34297 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 14 de enero del año 2011, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los promoventes, de que al fallecer la Autora de la Sucesión, dejó como ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO al señor ALBERTO SANDOVAL RODRIGUEZ. TODO LO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, QUE SE HACE SABER QUE PARA HABER VALER SUS DERECHOS, DEBERÁN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCIÓN NO.9, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL TÉRMINO EN QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SEA ÉSTA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE PARRAL".

Atentamente,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., ENERO 17 DEL AÑO 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER

ROSARIO HERNANDEZ SANCHEZ 229-7-9

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1375/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CÁRDENAS APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAUL OMAR CAMACHO CUEVAS Y SUSANA ALVARADO MURILLO DE CAMACHO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Agréguese el escrito presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el catorce de diciembre del año dos mil diez, y como lo solicitó, procedáse al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$217,496.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) respecto de CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE FRANCISCO DE LUGO NUMERO 8224 DEL FRACCIONAMIENTO MÁRMOL III ETAPA 13", LOTE 19, MANZANA 5 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 42, A FOLIOS 42 DEL LIBRO 2911 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, y como postura legal la suma de \$144,997.30 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE. ----- SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE ENERO DEL 2011, LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG
RÁUL OMAR CAMACHO CUEVAS 226-7-9

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha tres de enero de dos mil once otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomó razón bajo el número 3.616 tres mil seiscientos dieciséis del volumen cuatro del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO CAMPOYA PORRAS, en la cual, los señores VICTOR, NORMA PATRICIA, JESUS ANTONIO, CARLOS FERNANDO, MIGUEL ANGEL, HECTOR ALFONSO, MA. LORENA, CLAUDIA IVETT y OCTAVIO, todos de apellidos CAMPOYA RIVAS, repudiaron expresamente los derechos que les pudieran corresponder en la sucesión a bienes de su padre el señor ALFONSO CAMPOYA PORRAS, en favor de su madre la señora ALICIA RIVAS ROMERO, aceptando esta última el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., enero 18 de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

ALFONSO CAMPOYA PORRAS 232-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CECILIA EXIQUIA SILVA
Y VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ CORONA
P R E S E N T E.-

DUILIO VALDESPINO GARCIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 445/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CECILIA EXIQUIA SILVA Y VICTOR MANUEL GUTIERREZ CORONA, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

En el expediente número 870/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE REPRESENTANTE DE, "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DUILIO VALDESPINO GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

----- Agréguese el escrito presentado el treinta de noviembre del año en curso, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, toda vez que CECILIA EXIQUIA SILVA no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. En cuanto a su otra petición, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Por lo que hace a su otra petición, dígasele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, de conformidad con el artículo 497 del referido código.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

----- Agréguese el escrito presentado el treinta de noviembre del año en curso, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. En cuanto a su otra petición, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Por lo que hace a su otra petición, dígasele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, de conformidad con el artículo 497 del referido código.-----

NOTIFIQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTIFIQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2010.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DTO. JUD. CAMARGO.
C. RUBEN CARREON SAUCEDA
P R E S E N T E .

Que en el Expediente número 234/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representación de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Usted; Se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito del C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el día diecinueve de noviembre del presente año; en atención a lo que solicita, se abre el Juicio a PRUEBA, por un término de TREINTA DIAS, común a ambas partes; y ofreciendo como pruebas de su representada las que indica en su escrito de cuenta, de las cuales se llevará a cabo su desahogo en el momento procesal oportuno, ordenándose la apertura de dicho periodo probatorio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de información local, corriendo dicho término a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento del paradero de la parte demandada, por lo que notifiqúese mediante Cédula dada la rebeldía; así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los C. C. ALFREDO AVITIA SERRANO Y/O ROBERTO LUIS RASCON MALDONADO Y/O PABLO ALBERTO GONZALEZ MURIEL Y/O HECTOR LUIS CASTRO LUGO Y/O ALEJANDRA VARELA ORTIZ Y/O PABLO GONZALEZ MURIEL, lo anterior de conformidad con el artículo 65, 123, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOS FIRMAS.-----

Lo que me permito transcribir a Usted, en vía de notificación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. CAMARGO, CHIH., NOV. 25. DEL 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

RUBEN CARREON SAUCEDA 191-7-9
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

MARIA DEL CARMEN AVILA PIÑA
P R E S E N T E .

En el expediente número 1186/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE EN REPTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DEL CARMEN AVILA PIÑA EN SU CARACTER DE ACREDITADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- A sus autos tres escritos del C. LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibidos el día veintiocho de octubre del año en curso, y atento a lo que solicita se le tiene exhibiendo los ejemplares de los periódicos Oficial del Estado y El Heraldo de Delicias, debidamente publicados y a que se refiere en su escrito de cuenta, los cuales se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que la parte demandada MARIA DEL CARMEN AVILA PIÑA no dio contestación a la demanda entablada en su contra ni opuso excepciones dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le acusa la correspondiente rebeldía y así mismo se abre el juicio a prueba por un término común de treinta días a ambas partes, publíquese el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. En la inteligencia de que el período probatorio empezara a correr a partir de la última publicación. Lo anterior de conformidad con los Artículos 499 del Código de Procedimientos Civiles. del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 1 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LIC. RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.

MARIA DEL CARMEN AVILA 190-7-9
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

En el expediente numero 785/2008, relativo al Juicio

ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. SIGFRIDO PARDO CASTILLO, se dictó resolución en fecha veinticuatro de noviembre del años dos mil diez, cuyos puntos resolutive se decreto:-----

-----**RESULTANDO:**-----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, mientras que el demandado C. SIGFRIDO PARDO CASTILLO, nada hizo con las manifestaciones vertidas en su escrito de contestación y en consecuencia se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado por las partes el día DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, en virtud de los razonamientos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución y en consecuencia-----

TERCERO.- Se condena a el C. SIGFRIDO PARDO CASTILLO a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad en moneda nacional de 168.402 (CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO CUATROCIENTOS DOS) veces el Salario Mínimo General Mensual para el Distrito Federal por concepto **suerte principal**; más la cantidad de 138.347 (CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO TRESIENTOS CUARENTA Y SIETE) veces el Salario Mínimo General Mensual para el Distrito Federal, por concepto de **intereses moratorios** generados del treinta de Abril del año dos mil seis al veintinueve de febrero del año retropróximo, y los que se sigan generando, hasta el pago total de este asunto, calculados a una tasa del **9% anual**, según lo acordado por las partes en el contrato base de la acción reservándose a la actora el derecho

para que en ejecución de sentencia efectuó la conversión en moneda nacional, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Monetaria; así como el pago de **gastos y costas** que se hayan generado por la tramitación del presente asunto bajo el fundamento de los artículos 145 del Código de Procedimientos Civiles y en relación al numeral 2001 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días el C. SIGFRIDO PARDO CASTILLO, no realiza el desembolso de lo que se le condenó a pagar, embárguense bienes de su propiedad bastantes para garantizar el pago de las prestaciones a que fueren **QUINTO.-** Notifíquese personalmente a la actora la presente Resolución y por

medio de **CÉDULA** a la parte demandada en razón de la rebeldía en que se constituyó, así como por medio de edictos que se publicara por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en uno periódico de información de esta Ciudad, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

S E X T O.- NOTIFIQUESE. Así lo resolvió definitivamente y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _____, CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANBOLAE TORRES.

SIGFRIDO PARDO CASTILLO 178-7-9
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
Presente.

En el expediente número 903/10, relativo al juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam, promovido por ELIAS ARNALDO AGUIRRE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a los siete días del mes de diciembre de dos mil diez, por presentado el Ciudadano ELIAS ARNALDO AGUIRRE HERNANDEZ, por sus propios derechos, con su escrito y anexos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día seis de los corrientes, como lo solicita, téngasle promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam, a efectos de acreditar en forma fehaciente la posesión por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva de un lote de terreno rústico denominado "El Santo Niño", ubicado en El Sauz, Municipio de San Francisco de Borja, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie total de 23-03-25 hectáreas, con las siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 50°56'15"W	520.00 MTS.	ELIAS ARNALDO AGUIRRE HERNANDEZ
2-3	N 64°35'55"E	780.34 MTS.	ELIAS ARNALDO AGUIRRE HERNANDEZ
3-4	S 15°07'03"E	102.15	ELIAS ARNALDO AGUIRRE HERNANDEZ
4-5	S 22°37'46"W	290.04 MTS.	ELIAS ARNALDO AGUIRRE HERNANDEZ
5-6	N 70°21'15"E	201.44 MTS.	ELIAS ARNALDO AGUIRRE HERNANDEZ
6-7	S 19°30'44"E	68.00 MTS.	CAMINO DE TERRACERIA A SANTA ROSA
7-8	S 70°31'00"W	294.15 MTS.	SIGIFREDO LUJAN ESCOBAR
8-1	S 33°22'17"W	335.50 MTS.	ELIAS ARNALDO AGUIRRE HERNANDEZ

Por otra parte, publíquese la radicación e identificación del bien inmueble objeto de las presentes Diligencias de Dominio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de mayor circulación que se edite en la capital del Estado, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y del Juzgado Menor Mixto de San Francisco de Borja, Chihuahua, en el respectivo de la Presidencia Municipal de San Francisco de Borja, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quién actúa y da fe. Doy Fe.

LIC. FLOR PILAR CASARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO. Secretario. Rúbricas. Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 13 de diciembre de 2010

El Secretario. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

231-7-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., noviembre 19 de 2010.

C. JUAN MANUEL MENDOZA RENTERIA

Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 026/2009, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL

AÑO DOS MIL DIEZ-----

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, el día 20 de agosto del año en

curso, escrito signado por el C. Jesús Manuel López Levario. En cuanto a lo que solicita, y

toda vez la C. Martina Lilia Chávez Sandoval de Mendoza, particular afectada, fue

emplazada el día 30 de julio de 2010, sin contestar ni oponer excepción alguna al

Procedimiento Administrativo entablado en su contra en el término concedido para tal efecto,

es de declararse y se declara la **Rebeldía** a la Particular Afectada.-----

En cuanto a su diversa petición el cual solicita se emplace al diverso particular afectado por

medio de edictos; dígaselo que considerando las actuaciones procesales en el presente

Procedimiento Administrativo de Rescisión y en cuanto a que se acreditó el desconocimiento

del domicilio o lugar donde puede ser localizado el particular afectado el C. Juan Manuel

Mendoza Renteria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 del Código

Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece que a las notificaciones y términos

a que alude el título dentro del cual se encuentra contemplado el presente procedimiento

administrativo, se aplicarán en lo conducente las disposiciones del Código Fiscal del

Estado; en este sentido, remitiéndonos al Código Fiscal, que en su artículo 320 fracción

III, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes

o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por

edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse haya

desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado sin haber dejado

representante legal acreditado ante las autoridades fiscales o hubiere fallecido y no se

conozca el albacea de la sucesión. Por lo que al haberse acreditado el desconocimiento o

lugar donde puede ser localizado el particular afectado, se acuerda la publicación de edictos

de notificación para el C. Juan Manuel Mendoza Renteria, con fundamento en lo dispuesto

por el artículo 320 fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, de

aplicación a la presente materia, por disposición expresa del artículo 196 del Código

Municipal del Estado, notifíquesele por medio de Edictos, haciendo de su conocimiento

que cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos, para

oponerse por escrito, por sí o mediante interpósita persona a las pretensiones del

Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal número 5486, expedido a favor de

la C. Martina Lilia Chávez Sandoval de Mendoza, así como la consecutiva reversión al

ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno ubicado en Calle

Terrazas número 3000, a 11.37 metros de la Calle 47ª de esta Ciudad la Colonia

Independencia . de esta Ciudad, debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para

oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en

que apoyen su oposición, apercibido que de no comparecer en el plazo conferido, las

ulteriores notificaciones se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia

Municipal. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por tres veces consecutivas de

siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como un tanto en los Tableros de

esta Presidencia Municipal. -----

----- NOTIFIQUESE -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, EL LICENCIADO REYES HUMBERTO DE LAS CASAS

MUÑOZ, CONTRALOR JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

CHIHUAHUA, ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES ACTUA Y HACE

CONSTAR. Conste. -----

Publicado en listas del día 22 de Noviembre del Año 2010, bajo el No. 3. Conste



LIC. REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ

JUAN MANUEL MENDOZA

233-7-8-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VÍCTOR MANUEL GARCÍA DELGADO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 8/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE,, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VÍCTOR MANUEL GARCÍA DELGADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - - Agréguese el escrito presentado el veintinueve de noviembre del año en curso, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. En cuanto a su otra petición, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Por lo que hace a su otra petición, dígasle que previamente se deberán publicar los edictos ordenados. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, de conformidad con el artículo 497 del referido código. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN. 170

ALVARO ARELLANES JIMÉNEZ Y
NORMA ELSA SOTELO ESCOBEDO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1155/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALVARO ARELLANES JIMÉNEZ Y NORMA ELSA SOTELO ESCOBEDO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - - Agréguese el escrito de MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el treinta de noviembre del año en curso, y como lo solicita, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. En cuanto a su otra petición, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Por lo que hace a su otra petición, dígasle que previamente se deberán publicar los edictos ordenados. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, de conformidad con el artículo 497 del referido código.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

MONICA NEVAREZ FIERRO PRESENTE.

En el expediente número 797/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MONSERRATE LOYA LORTA, en contra de MONICA NEVAREZ FIERRO, existe un auto que a la letra dice:--CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-- Por presentado MONSERRATE LOYA LORTA, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día veintinueve de noviembre del año en curso, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de la demandada MONICA NEVAREZ FIERRO, hágase del conocimiento de la misma, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que MONSERRATE LOYA LORTA, interpuso Juicio de Divorcio Contencioso en su contra, demandándole LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE. Haciéndole saber que en el Expediente Número 797/2010, se le concede un término de TRES DIAS, mas VEINTE, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndole saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles Reformado.---De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--NOTIFIQUESE.-- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da Fe.-----DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA LIC. MARGARITA RAMOS GOREA

MONICA NEVAREZ FIERRO 26-3-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAUL FACUNDO OLIVAS RUIZ PRESENTE.

En el expediente número 798/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por EVANGELINA LECHUGA TENA, en contra de RAUL FACUNDO OLIVAS RUIZ, existe un auto que a la letra dice:--CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-- Por presentada EVANGELINA LECHUGA TENA, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día veintinueve de noviembre del año en curso, como lo solicita, toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del demandado RAUL FACUNDO OLIVAS RUIZ, hágase del conocimiento del mismo, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que EVANGELINA LECHUGA TENA, interpuso Juicio de Divorcio Contencioso en su contra, demandándole LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE. Haciéndole saber que en el Expediente Número 798/2010, se le concede un término de TRES DIAS, mas VEINTE, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndole saber además que las EXCEPCIONES DILATORIAS, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles Reformado.---De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--NOTIFIQUESE.-- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da Fe.---DOY FE.-----rúbricas.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 6 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA LIC. MARGARITA RAMOS GOREA

RAUL FACUNDO OLIVAS RUIZ 24-3-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO GANDARA AVILA Y PAULA AGUIRRE RODRÍGUEZ, PRESENTE.

Por medio del presente EDICTO, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 1457/08, deducido del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en representación de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROBERTO GANDARA AVILA, en su carácter de acreditado y PAULA AGUIRRE RODRIGUEZ en su carácter de garante hipotecario, se emitió un auto que a la letra dice: - - - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos, el escrito presentado el día tres de los corrientes por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento y paradero de ROBERTO GANDARA AVILA Y PAULA AGUIRRE RODRÍGUEZ demandados en éste juicio ya que han quedado satisfechos los requisitos que enumera el artículo 123 del Código en consulta, a efecto de que dicha persona sea emplazada a juicio por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al artículo 123 del Código Procesal Civil, a fin de que comparezca el demandado al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía de ORDINARIO CIVIL, interpuesta en su contra por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN REPRESENTACIÓN DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, apercibidos que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrán por confesos presuntamente de los hechos que dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se le harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. NOTIFIQUESE. Lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fé. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que

haya lugar.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION CRUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 07 DE JUNIO 2010 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

ROBERTO GANDARA AVILA 174-7-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LORENZA ESTELA MIRANDA DE AGUILAR:

En el expediente número 1262/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALAN RENE AGUILAR CARREON Y LORENZA ESTELA MIRANDA DE AGUILAR, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---Por presentado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día trece y en este Juzgado el día catorce de agosto de dos mil nueve. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ALAN RENÉ AGUILAR CARREON Y LORENZA ESTELA MIRANDA DE AGUILAR, con domicilio en calle Filodendro número 5727, del fraccionamiento Unidad Habitacional Ángel Trias de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID.--NOTIFIQUESE.--Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---Por recibido el día tres de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la codemandada LORENZA ESTELA MIRANDA DE AGUILAR, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicho demandado que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--NOTIFIQUESE.--Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---P.P.ROYVAL G.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2010

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADA PER LA PATRICIA ROYVAL GUERRERO

[Handwritten signature of Patricia Royval Guerrero]

LORENZA ESTELA MIRANDA DE AGUILAR

-0-

22-3-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION.

C.C. LUÍS AGUIRRE IBARRA Y MARTINA GUADALUPE REYNA CHACON PRESENTE.-

En el expediente número 1433/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de los C.C. LUIS AGUIRRE IBARRA Y MARTINA GUADALUPE REYNA CHACON , se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----- - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el treinta de noviembre del año en curso, por el C. PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados LUIS AGUIRRE IBARRA, en su carácter de acreditado y MARTINA GUADALUPE REYNA CHACON, en su carácter de garante hipotecario, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. LUIS AGUIRRE IBARRA Y MARTINA GUADALUPE REYNA CHACON, la radicación del expediente 1433/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, Representante Legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día catorce de Octubre del año dos mil nueve, presentados por la presentados por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, ante la Oficialía de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de REPRESENTANTE DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que por encontrarse ajustada a derechos se le reconoce en términos de los documentos que exhiben, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar. Téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. LUIS AGUIRRE IBARRA en su carácter de acreditado Y MARTINA GUADALUPE REYNA CHACON, en su carácter de Hipotecario. quienes tienen su domicilio ubicado en la CALLE FRANCISCO I. MADERO NUMERO 615 FRACCIONAMIENTO DIVISION DEL NORTE DE ESTA CIUDAD. reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrmense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no

hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA PASEO BOLIVAR NUMERO 421 CENTRO HISTORICO DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los Licenciados en derecho LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS Y/O LEONARDO JAVIER HERNÁNDEZ GONZALEZ, así como a los estudiantes de derecho HECTOR FRANCISCO OCHOA MORENO, URIEL CHAVEZ FLORES, ANA LUIS CANO Balcorta, RUBEN ALBERTO CANO Balcorta, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL REYES SANDOVAL, ALEJANDRA VARELA ORTIZ, JOSE ALFREDO DELGADILLO VARELA Y ADRIANA SALCIDO BURROLA. -----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciado MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

[Handwritten signature of Eduardo Zacarías Gómez Bustamante]

LUIS AGUIRRE IBARRA

176-7-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1162/01, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE ALEJANDRO HERRERA FRANCO Y VICTOR ANTONIO GARCIA PORTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, -----
- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido el día de hoy, y como lo solicita, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA LOCALIZACIÓN MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO LINO VARGAS Y RAYMUNDO CHÁVEZ PÉREZ MUNICIPIO JUÁREZ SUPERFICIE 600.0210 METROS CUADRADOS y que obra inscrito bajo el número 2406 folio 140 libro 1766 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$1,623,500.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$1,082,333.33 (UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE ENERO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ALEJANDRO HERRERA FRANCO 124-5-7
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ALMA ROSA APODACA FUENTES
PRESENTE.-**

En el expediente número 599/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de ALMA ROSA APODACA FUENTES, existe un auto que a la letra dice:-----
"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de diciembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la **C. ALMA ROSA APODACA FUENTES**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Diario y/o Norte ambos de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. -----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2011

SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOPHIA ROMERO ORTIZ

ALMA ROSA APODACA FUENTES 126-5-7
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 290/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE ALEJANDRO TEJEDA JAQUEZ Y BRENDA ROJAS LOPEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

" SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE "

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Camino Real, Lote 13, Manzana 01, Adición Campestre, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 122 a folio 122 del Libro 4867 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 450.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 45°57'40" mide 30.00 metros y colinda con Lote 12; Al 2-3 NW 44°02'20" mide 15.00 metros y colinda con Propiedad del Señor FERNANDO VILLOBOLOS; Al 3-4 NW 45°57'40" mide 30.00 metros y colinda con Lote 14; Al 4-1 SW 44°02'20" mide 15.00 metros y colinda con Calle Camino Real.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 2'163,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3'245,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE**- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ALEJANDRO TEJEDA JAQUEZ 127-5-7
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 387/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE EVER GILBERTO AGUILAR OSORIO, existe un auto que a la letra dice.-----
"**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Tribunal el día catorce de los corrientes, y como lo solicita, procedáse al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en **INMUEBLE UBICADO EN CALLE REGIÓN DE OREGÓN NUMERO 1127-67 LOTE 67 MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS II, ETAPA II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 148.2470 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 118 FOLIO 120 LIBRO 4832 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA LOCALIDAD**, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, , , anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$540,400.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$360,266.67 (TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

EVER GILBERTO AGUILAR OSORIO 132-5-7
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 26,317 veintiséis mil trescientos diecisiete, de fecha 28 veintiocho de diciembre del año 2010 dos mil diez, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron las señoras Jessica Balandrán Ortiz y Elfidia Ortiz Segura, ambas por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Jesús Manuel Balandrán Chávez, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el 7 siete de agosto de 1995 mil novecientos sesenta y cinco, en ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo su estado civil casado bajo el régimen de sociedad conyugal, con la última de las antes mencionadas, habiendo dejado como única descendiente en línea recta la primera de las comparecientes, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida y en la cual las comparecientes decidieron tramitar el procedimiento, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 7 de Enero del 2011
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

JESUS MANUEL BALANDRAN CHAVEZ 100-5-7

-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. TOMAS COTA FERNANDEZ HA PRESENTADO ATE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE ORMAL DENUNCIO SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRETERA MEOQUI-JULIMES, DE LA LOCALIDAD DE LAS PUENTES MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 533.61 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include NORESTE, SURESTE, SUROESTE, and NOROESTE with corresponding measurements and adjacent landowners.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUM. 150 A FOJAS 150 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUM. 03 A LAS 10:56 HORAS DEL DIA 09 DE DICIEMBRE DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. MEOQUI, CHIH., A 10 DE ENERO DEL 2011

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

EL SECRETARIO MUNICIPAL
ING. JOSE ALFREDO ACOSTA BAQUERA

TOMAS COTA FERNANDEZ 88-5-7

-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. MIGUEL MORALES AVILA con domicilio conocido en CALLE OJINAGA Y 39º, BARRIO EL UNO de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 37ª Y OJINAGA, MANZANA 276 con una superficie de 297.22 M2 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS, VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 18.40 M CALLE OJINAGA
SUR: 19.80 M ANA MARIA RIVERA A.
ESTE: 16.50 M CALLE 37ª
OESTE: 15.90 M ENRIQUE ACOSTA D.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 584 a fojas 14 B del libro de Denuncios de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:30 HRS. Del día 1 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

MIGUEL MORALES AVILA 141-5-7

-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JESSICA MARIA GONZALEZ PARRA con domicilio conocido en CALLE 17ª Y OJINAGA de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 17ª Y OJINAGA, MANZANA 317 con una superficie de 142.60 M2 (CIENTO CUARENTA Y DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 11.50 M RUBEN H. OROZCO H.
SUR: 11.50 M RAUDEL I. CASTILLO M.
ESTE: 12.40 M CALLE 17ª
OESTE: 12.40 M RAUL A. MANRIQUEZ P. /JORGÉ A. OROZCO M.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 586 a fojas 15 del libro de Denuncios de terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:55 HRS. Del día 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

JESSICA MARIA GONZALEZ PARRA 142-5-7

-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. SAMUEL ARMENDARIZ NUNEZ con domicilio conocido en CALLE OJINAGA Y 19º de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 35ª Y JESUS URUETA, MANZANA 422 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M LIZBETH CASTRO OCHOA
SUR: 25.00 M NOE JAVIER RAMIREZ ANDUJO
ESTE: 10.00 M CALLE 35ª
OESTE: 10.00 M GERMAN NEVAREZ PEREZ

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 582 a fojas 14 del libro de Denuncios de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:30 HRS. Del día 1 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

SAMUEL ARMENDARIZ NUNEZ 122-5-7

-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JULIO CESAR HERNANDEZ LUIPO con domicilio conocido en CALLE 45ª Y JOSE MARIA MARY de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) JOSE MARIA MARY Y 53ª, MANZANA 238 con una superficie de 312.50 M2 (TRES CIENTOS DOCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M CALLE JOSE MA. MARY
SUR: 25.00 M TERRENO MUNICIPAL.
ESTE: 12.50 M TERRENO MUNICIPAL
OESTE: 12.50 M CALLE 53ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 585 a fojas 15 del libro de Denuncios de terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:46 HRS. Del día 18 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO

LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

JULIO CESAR HERNANDEZ LUIPO 140-5-7

-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JORGE LUIS SIERRA RASCON con domicilio conocido en CALLE ABRAHAM GONZALEZ NO. 702, BARRIO EL UNO de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) 27ª Y ABRAHAM GONZALEZ, MANZANA 372 con una superficie de 625.00 M2 (SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M VERONICA ORTEGA J.
SUR: 25.00 M TOMAS ORTEGA A.
ESTE: 25.00 M CALLE 27ª
OESTE: 25.00 M TERRENO MPAL./T. MPAL./T. MPAL.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 587 a fijas 15 B del libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:41 HRS. Del día 1 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO
LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

JORGE LUIS SIERRA RASCON 120-5-7

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. HIRAM ESPARZA HERNANDEZ con domicilio conocido en CARRETERA A CHIHUAHUA, BARRIO AMERICANO de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) FELIX U GOMEZ Y VIAS DE FERROCARRIL, MANZANA 393 con una superficie de 207.11 M2 (DOSCIENTOS SIETE ONCE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 12.00 M SAUDY SARETH GARCIA MORALES
SUR: 12.00 M GABRIELA GONZALEZ RODRIGUEZ
ESTE: 18.24 M VIA DEL FFCC
OESTE: 18.24 FRANCISCO GUTIERREZ L./AMELIA RIOS

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 583 a fojas 14 B del libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:55 HRS. Del día 1 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

EL SECRETARIO
LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

HIRAM ESPARZA HERNANDEZ 119-5-7

AVISO NOTARIAL

El día 14 de Diciembre del dos mil diez, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 42,638 del Libro 62 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores REYNALDA GUZMAN RIVERA, MANUELA, GABRIEL, GLORIA BEATRIZ, JESUS MANUEL, MARTHA IVONNE, ANGELICA, NORMA ISELA todos de apellidos VALVERDE GUZMAN, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INSTAMENTARIO a bienes del señor GABRIEL VALVERDE MENDEZ, persona bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Enero 07 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

GABRIEL VALVERDE MENDEZ 102-5-7

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 946/09 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO MOJICA SOLÍS, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis de diciembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala de nueva cuenta como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, el día VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$80,666.66 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expandanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.
--- Bien que se saca a remate. Inmueble identificado como finca urbana y casa habitación ubicada en Calle Rivera de Conchos numero 1759, lote 28, manzana 18, del Fraccionamiento Riveras del Bravo Etapa I, en esta ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 123, folio 124, del libro 3683 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad.
--- NOTIFIQUESE:
--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL- SECRETARIO RUBRICAS- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE ENERO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARIO MOJICA SOLIS 106-5-7

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 934/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE NORMA YANETH HERNENDEZ GUZMAN Y RAMON DOMINGUEZ GARCÍA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
--- Agréguese el escrito presentado por la C. LICENCIADA MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRÓN, en este Tribunal el día dieciséis de diciembre del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Rivera Montecarlos numero 573 de la manzana 28 del Fraccionamiento Riveras del Bravos, IV ETAPA, y que obra inscrito bajo el número 40, Folio 40 del libro 3564 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.
--- NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
--- RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

NORMA JANETH HERNENDEZ GUZMAN 107-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. JUANA RIOS AYALA, ROBERTO MADRIGAL ROMERO, FRUCTUOSO MADRIGAL PORTILLO, PRUDENCIO RIOS OLIVAS, Y MARIA DE JESUS AYALA RODRIGUEZ.

PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE 1362/09, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, EN SU CONTRA, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, MISMA QUE CONTIENE OCHO PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: - PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. - SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia hoy Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, JUANA RIOS AYALA, ROBERTO MADRIGAL ROMERO, PRUDENCIO RIOS OLIVAS, MARIA DE JESUS AYALA RODRIGUEZ y FRUCTUOSO MADRIGAL PORTILLO incurrieron en rebeldía. - TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores JUANA RIOS AYALA Y ROBERTO MADRIGAL ROMERO, ejercen sobre su menor hija ROSA ELIA MADRIGAL RIOS, con todas sus consecuencias legales. - CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores PRUDENCIO RIOS OLIVAS Y MARIA DE JESUS AYALA RODRIGUEZ, en su carácter de abuelos maternos, les correspondiera ejercer sobre la persona y bienes de la menor ROSA ELIA MADRIGAL RIOS, con todas sus consecuencias legales. - QUINTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que al señor FRUCTUOSO MADRIGAL PORTILLO, en su carácter de abuelo paterno, le correspondiera ejercer sobre la persona y bienes de la menor ROSA ELIA MADRIGAL RIOS, con todas sus consecuencias legales. - SEXTO.- La menor ROSA ELIA MADRIGAL RIOS queda bajo la tutela pública de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia hoy Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para todos los efectos legales a los que haya lugar. - SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas. - OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución a los CC. ROBERTO MADRIGAL ROMERO, JUANA RIOS AYALA, PRUDENCIO RIOS OLIVAS, MARIA DE JESUS AYALA RODRIGUEZ y FRUCTUOSO MADRIGAL PORTILLO por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte O Diario de Juárez). - NOTIFIQUESE.- Dos firmas ilegibles. Un sello del juzgado. Un sello que dice: Publicado en la lista del día Veintiséis de Noviembre del dos mil diez, con el número 31 Conste.- Una firma ilegible; Surtió sus efectos el día Veintinueve de Noviembre del dos mil diez, a las doce horas. Conste.- Una firma ilegible. - LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBONA

JUANA RIOS AYALA

118-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. PATRICIA GUADALUPE SANTILLANES GARCIA y RICARDO SANTILLANES ARANDA.

PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE 345/09, PROMOVIDO POR LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA HOY SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA EN SU CONTRA RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: - PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. - SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia hoy Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, PATRICIA GUADALUPE SANTILLANES GARCIA, RICARDO SANTILLANES ARANDA Y GUADALUPE GARCIA ORNELAS incurrieron en rebeldía. - TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora PATRICIA GUADALUPE SANTILLANES GARCIA ejerce sobre su menor hijo EMILIANO SANTILLANES GARCIA, con todas sus consecuencias legales. - CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores RICARDO SANTILLANES ARANDA Y GUADALUPE GARCIA ORNELAS, en su carácter de abuelos maternos les correspondiera ejercer sobre la persona y bienes del menor EMILIANO SANTILLANES GARCIA, con todas sus consecuencias legales. - QUINTO.- EL menor EMILIANO SANTILLANES GARCIA queda bajo la tutela pública de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia hoy Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para todos los efectos legales a los que haya lugar. - SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas. - SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a los CC. PATRICIA GUADALUPE SANTILLANES GARCIA y RICARDO SANTILLANES ARANDA por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte O Diario de Juárez). - NOTIFIQUESE.- Dos firmas ilegibles. Un sello del juzgado. Un sello que dice: Publicado en la lista del día Seis de Diciembre del dos mil diez, con el número 13 Conste.- Una firma ilegible; Surtió sus efectos el día Siete de Diciembre del dos mil diez, a las doce horas. Conste.- Una firma ilegible. - LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. -----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBONA

PATRICIA GUADALUPE SANTILLANES GARCIA

117-5-7

-0-

"EDICTO DE REMATE."

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1256/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RODOLFO CANO LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día diecisiete de Diciembre del año en curso, a las diez horas. Visto lo solicitado, y por las razones que expresa, siendo el estado procesal de autos y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anunciése su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE DEL ÁRBOL NUMERO 541, LOTE 13, MANZANA 34, DEL FRACCIONAMIENTO EL FORTIN, PRIMERA ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120,0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 9 DEL FOLIO 9 DEL LIBRO 3038 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NW 42°39'50" MIDE 7.00 METROS CON CALLE DIA DEL ARBOL - DEL 2 AL 3, NE 47°20'10" MIDE 17.150 METROS CON LOTE 12 - DEL 3 AL 4, SE 42°39'50" MIDE 7.00 METROS CON MANZANA UNO, LOTE COMERCIAL - DEL 4 AL 1, SW 47°20'10" MIDE 17.150 METROS CON LOTE 14 - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$200,433.33 (DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avales y como base del remate la cantidad de \$300,650.00 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFICO U.E.S.E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DE 2011

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

RODOLFO CANO LOPEZ

105-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARTÍN CARLOS CASTRO VILLARREAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1747/2008, EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Y MARIA ANGÉLICA MENA BERNAL, APODERADOS GENERALES DE "ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE MARTÍN CARLOS CASTRO VILLARREAL, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICHA:

RESUELVE RIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado incurrió en rebeldía, en consecuencia: TERCERO.- se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de éste Juicio con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis y que es base de la presente acción.- CUARTO.- Se condena al C. MARTIN CARLOS CASTRO VILLARREAL, a pagar en favor de la actora, las siguientes cantidades; la de \$1,660,935.27 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.), por concepto de Capital, al día treinta y uno de Julio del año 2008 dos mil ocho; la de \$18,885.32 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.), por concepto de Capital amortizado al treinta y uno de julio del año dos mil ocho; la de \$232,639.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios generados y no pagados, al día treinta y uno de Julio del año dos mil ocho; la de \$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios generados a partir del día primero de agosto del año dos mil siete al día treinta y uno de julio del año dos mil ocho mas los que se sigan generando hasta el momento en que haga el pago total del adeudo; a la de \$44,172.50 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisiones generadas a partir del primero de agosto del año dos mil siete, mas las que se sigan generando hasta el momento en que se haga el pago total del adeudo; a la de \$12,690.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Primas de Seguro no pagadas, al treinta y uno de julio del año dos mil ocho, mas las que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo.- QUINTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que resulten con motivo de la tramitación del presente Juicio y por último, se condena también, a soportar la venta en subasta pública del bien inmueble dado en garantía, por lo que con el producto de su venta, hágase el pago a la actora de las cantidades a que hoy ha sido condenado a pagar.- SEXTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y al demandado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES ante su Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2010
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO

MARTIN CARLOS CASTRO VILLARREAL

125-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 191/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y MARIA ANGELICA MENA BERNAL apoderados de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FORTINO HERNANDEZ MENDEZ Y PATRICIA HERNANDEZ GUEVARA existe una diligencia que en su parte conducente dice:-----

DILIGENCIA: En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día primero de diciembre del año dos mil diez, día y hora fijados por auto de fecha veintinueve de octubre del presente año, el cual obra a fojas ciento trece de autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE de los bienes muebles embargados en el presente juicio. Acto seguido el C. Juez declara instaurado el acto... Así mismo se le concede el uso de la palabra al C. GERARDO GONZALEZ RENTERIA quien manifiesta: Que solicito nueva fecha para que se lleve a cabo dicha audiencia.- A lo que el C. Juez acuerda: Que solicito que se señale de nueva cuenta fecha y hora para sacar a remate en Publica almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Alo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA se señale de nueva cuenta fecha y hora para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, remate en Publica almoneda y al mejor postor conforme a derecho y toda vez que ambas partes se comprometieron a que fuera designado como perito en común aquel que fuera designado por la parte actora, será postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito designado y como base para el remate será el valor que el perito dictaminó de la finca, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate.-Con lo que se da por terminada la presente audiencia, levantándose esta acta para constancia, firmando en la misma la Secretaria quien en ella intervino por ante el Suscrito Juez-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en calle Portal de los Gladiadores numero 8453-20 Complejo Roma, Etapa II de esta ciudad, Lote 20 manzana 27, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 64 a folios 64 del Libro 4278 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$419,000.00 (cuatrocientos diecinueve mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$279,333.33 (doscientos setenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2010.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FORTINO HERNANDEZ MENDEZ

-0-

133-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR MARTIN PEDROZA CANO

PRESENTE.-

En el expediente número 540/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de CESAR MARTIN PEDROZA CANO, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.- Presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 130.487 LIBRO 3,474 DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, POR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 54 LICENCIADO HOMERO DIAZ RODRÍGUEZ EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SEÑOR CESAR MARTIN PEDROZA CANO, quien(es) puede(n) ser emplazado(s) a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE MAZAPAN # 6428 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA ALEGRE SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD, Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en Derecho, para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos Mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar.- Asimismo gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Se le hace saber a las partes y en virtud de que el documento fundatorio de su acción fue Suscrito con Fecha 24 de ABRIL de 1992, siendo esta anterior al decreto de reforma, por lo que las disposiciones aplicables en el caso concreto son las que se encontraban vigentes antes de dicha fecha de decreto.- Téngasele señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el Despacho ubicado en calle Río Lerma Número 1387 Fraccionamiento Las Nogales en esta ciudad, y autorizando para los mismo efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- - - -

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS "- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- - - - -

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

CESAR MARTIN PEDROZA CANO

123-5-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante mi compareció la señora ANA MARÍA MATA TORRES, como heredera, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor SANTIAGO TALAMANTES RENTERIA. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el señor SANTIAGO TALAMANTES RENTERIA, falleció en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 28 veintiocho de octubre de 2010 dos mil diez.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Cuauhtémoc, Chih.- A 11 de Enero del año 2011

LIC. HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

SANTIAGO TALAMANTES RENTERIA

-0-

137-5-7

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 10691 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha diez de Diciembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARIO HECTOR HERNANDEZ CORONADO, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de las señoras PERLA GUADALUPE HERNANDEZ CARTA y FRANCISCA CARTA LABRADO, esta última en su carácter de apoderada de la señora SANDRA ARACELY HERNANDEZ CARTA, familiares más próximos del señor MARIO HECTOR HERNANDEZ CORONADO, quien falleció en el condado de Cook, Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, el tres de Octubre del dos mil nueve; En el acta, las comparecientes manifiestan que, se reconocen su calidad con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. DOY FE.

H. del Parral, Chihuahua a 16 de Diciembre del 2010

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ,

MARIO HECTOR HERNANDEZ 234-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1246/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, REPRESENTANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL CONTRERAS GUARDADO Y LAURA PATRICIA CENCEROS IRACHETA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A sus autos el escrito presentado por el licenciado GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, recibido el día trece de diciembre del año dos mil diez; se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble embargado, consistente en: **FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE REY FRANCISCO I NÚMERO 17903, LOTE 91, MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE II CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 8 a folio 8 del libro 3769 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$643,500.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, **\$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que equivale a las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro del término de nueve días lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1071 y 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 83 CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

VICTOR MANUEL CONTRERAS GUARDADO

146-6-7-8

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROSALINDA DÍAZ PEINADO

PRESENTE.-

En el expediente número 884/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSALINDA DÍAZ PEINADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - Agréguese el escrito de MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, presentado el día cuatro de junio del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROSALINDA DÍAZ PEINADO ya que se recibió el informe de Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración; así como del Director de Seguridad Pública Municipal, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROSALINDA DÍAZ PEINADO de la radicación del expediente 884/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete e siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROSALINDA DIAZ PEINADO

175-7-9-11

-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. AMERICA IVONNE CHAVEZ ACOSTA, con domicilio en CALLE MARTIN LOPEZ No. 12, COL. BENTO JUAREZ, SAUCILLO, CHIH., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal DENUNCIO sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) CALLE 18 DE MARZO EN LA COLONIA CENTRO, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 195.00 M2 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 2-3 20.139 MTS. MARIA DE JESUS FLORES.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 629 a fojas 136 del libro de Denuncias Municipales No.3 a las 10:45 a.m. del día 04 de Enero del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 04 de Enero del 2011

ATENTAMENTE " SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN "

PRESIDENTE MUNICIPAL. ING. JULIO CESAR MUÑOZ REYES. SECRETARIO MUNICIPAL. C. JUAN FRANCISCO AGUILAR SALAZAR..

149-5-7

-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. EDNA EDITH ALVIDREZ MANUERO, con domicilio en PRIVADA PETRONILO RODRIGUEZ No. 514, EN LA COMUNIDAD DE NAICA, SAUCILLO, CHIH., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal DENUNCIO sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) MARTIRES DE CANANA Y PRIVADA PETRONILO RODRIGUEZ EN LA COMUNIDAD DE NAICA, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 195.00 M2 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 1-2 9.750 MTS. SATURNINO CHAVIRA.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 628 a fojas 135 del libro de Denuncias Municipales No.3 a las 11:56 a.m. del día 23 de Diciembre del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 23 de Diciembre del 2010

ATENTAMENTE " SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN "

PRESIDENTE MUNICIPAL. ING. JULIO CESAR MUÑOZ REYES. SECRETARIO MUNICIPAL. C. JUAN FRANCISCO AGUILAR SALAZAR.

148-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1127/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ RIVERO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- - - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JORGE BUSTOS FLORES, recibido el día dieciséis de diciembre del año dos mil diez, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE TORRE SUR NUMERO 337 LOTE 81 MANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO TORRES DEL REY DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 112.0000 METROS CUADRADOS EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 67 A FOLIO 67 DEL LIBRO 4183 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el termino medio del avalúo rendido con una rebaja del veinte por ciento, y como postura legal, la cantidad de \$333,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) , que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, por considerar este juzgado que las reglas que observa el Código Federal de Procedimientos Civiles en cuanto a la forma de publicación de los edictos, no se encuentran suficientemente reguladas y no cumplen con el objetivo de publicidad buscado para el caso de remate de bienes. Expídanse los edictos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2011. EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. (Signature)

CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ RIVERO

-0-

97-5-6-7

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1593/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y/O LAURA MENDIÁS GARCÍA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JOSÉ LUIS ESTRADA REYES, EN CONTRA DE MARIA ANTONIETA MUÑOZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -
- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. DANIEL MORALES RODRIGUEZ, recibido el día quince de diciembre del año dos mil diez, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA NOMBRE DE DIOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 370.0000 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, 1 AL 2 FRENTE 18.5000 METROS CON CALLE MARIA DE JESUS BEJARANO, 2 AL 3 DERECHO 20.0000 METROS CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, 3 AL 4 FONDO 18.5000 METROS CON PROPIEDAD DE GUILLERMO JARAMILLO, 4 AL 1 IZQUIERDO 20.0000 METROS CON PROPIEDAD DE ESTEBAN ALMEIDA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1257 FOLIO 162 DEL LIBRO 1476 DE LA SECCION PRIMERA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$588,225.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$392,150.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----
N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARIA ANTONIETA MUÑOZ RODRIGUEZ 101-5-6-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MANUEL FRANCISCO ROMO QUINTANA
PRESENTE.-**

En el expediente número 1037/07, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SOLEDAD SAENZ GARCIA, en contra de MANUEL FRANCISCO ROMO QUINTANA, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-
A sus autos el escrito de la actora SOLEDAD SAENZ GARCIA, recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el día seis de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado MANUEL FRANCISCO ROMO QUINTANA, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, CON EL NÚMERO 59 CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DE 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

MANUEL FRANCISCO ROMO QUINTANA 108-5-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CECILIA GUTIERREZ MINJAREZ, ARTURO JAVIER RODRIGUEZ SOBAMPO, JESUS ELIAS GUTIERREZ SAUZAMEDA, EVANGELINA MINJAREZ BARBOSA, FERMIN RODRIGUEZ BELTRAN Y NORBERTA SOBAMPO ZAZUETA
PRESENTE.-

En el expediente número 676/09, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de CECILIA GUTIERREZ MINJAREZ, ARTURO JAVIER RODRIGUEZ SOBAMPO, JESUS ELIAS GUTIERREZ SAUZAMEDA, EVANGELINA MINJAREZ BARBOSA, FERMIN RODRIGUEZ BELTRAN Y NORBERTA SOBAMPO ZAZUETA, existe una sentencia que a la letra dice: ----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 676/2009 relativos a las CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por La C. Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de CECILIA GUTIERREZ MINJAREZ, JESUS ELIAS GUTIERREZ SAUZAMEDA, EVANGELINA MINJAREZ BARBOSA, FERMIN RODRIGUEZ BELTRÁN Y NORBERTA SOBAMPO ZAZUETA, y:-
--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se:-

--- R E S U E L V E -----
--- PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta.-----
--- SEGUNDO.- Se condena a CECILIA GUTIERREZ MINJAREZ, JESUS ELIAS GUTIERREZ SAUZAMEDA, EVANGELINA MINJAREZ BARBOSA, FERMIN RODRIGUEZ BELTRÁN Y NORBERTA SOBAMPO ZAZUETA la pérdida de la patria potestad de los menores EVA MARITZA Y IRVING ARTURO GUTIERREZ MINJAREZ, así como de DALIANA CHANTAL RODRIGUEZ GUTIERREZ.-----

--- TERCERO.- Notifíquese esta sentencia personalmente a la parte actor con fundamento en el artículo 119 inciso C) del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, y a los demandados de acuerdo con el 504 del precitado cuerpo legal notifíqueseles mediante publicación de la sentencia por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado solamente, ya que se ignora el domicilio e los demandados.-----
--- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----
--- ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, LO SENTENCIÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIA

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

CECILIA GUTIERREZ MINJAREZ 116-5-7

-0-

EDICTO:

Exp. No. 74/2010

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "MESA DEL TASCATITO", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas el C. PEDRO NEGRETE TAREZ, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----

...Téngase por presentado al C. PEDRO NEGRETE TAREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene sobre de un predio rústico denominado "MESA DEL TASCATITO", ubicado en este Municipio, con una superficie de 4-73-97 Has. (CUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y TRES AREAS Y NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan, con las siguientes colindancias: AL NORTE, Oscar Gastelum Ceballos; AL SUR, Cirilo Castelum Ceballos; AL ESTE, Oscar Gastelum Ceballos; AL OESTE, Sabino Caro Hernández.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el Promovente se dictará la resolución que corresponda.- Se tiene al antes mencionado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el que se indica en el ocurso de cuenta y autorizando para tales efectos al C. LIC. MARIO CESAR PEREZ TREVIÑO Y/O DENISE VILLEGAS RODRIGUEZ.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

A S I LO ACORDO Y FIRMA EL C. P.D. JOSE SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO, ESTADO DE CHIHUAHUA, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR ANTE LA SECRETARIA PROYECTISTA C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- Doy fe.-----
Dos firmas ilegibles.-----

INSERTO: CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

EST.	RUMBOS	DISTANCIAS
1-2	N28º-30'W	150.
2-3	N82-30-E	101
3-4	N82-00-E	86
4-5	S20-20-E	174
5-6	S22-00-E	80
6-7	S86-30-W	120
8-1	N 7-06-W	47

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para los efectos de ley correspondientes.-

A T E N T A M E N T E:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
GUACHOCHI, CHIH. NOVIEMBRE 08 DEL 2010
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO

C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS.

PEDRO NEGRETE TAREZ

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAYMUNDO BARRAZA PONCE

En el expediente número 2133/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BBVA-BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAYMUNDO BARRAZA PONCE, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

----- Por presentado el escrito del LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocurrente en su carácter de apoderado de BANCO BBVA-BANCOMER personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de RAYMUNDO BARRAZA PONCE quien pueden ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la calle VALLE DEL GENERAL NUMERO 3316 DEL FRACCIONAMIENTO VALLES DE AMERICA ETAPA II SECCION B de esta ciudad, por el pago de la cantidad \$350,027.09 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTISIETE PESOS 09/100 M.N.) , por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los siguientes conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos, y demas prestaciones que menciona en su escrito de cuenta lo anterior calculado al día 30 de abril del 2009, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca en el domicilio ubicado en la calle VALLE DEL GENERAL NUMERO 3316 DEL FRACCIONAMIENTO VALLES DE AMERICA ETAPA II SECCION B de esta ciudad, con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 70387 volumen 3572 de fecha CINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2008 otorgada ante la fe del LIC. EDUARDO ROMERO RAMOS NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 81 FOLIO 87 LIBRO 4923 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, y con el número 115 FOLIO 115 del libro 2303 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a RAYMUNDO BARRAZA PONCE a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO BBVA-BANCOMER En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado.. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle DE LA NORIA NUMERO 7512 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE de esta ciudad, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los profesionistas y pasantes de derecho que menciona el promovente en su escrito de cuenta.-----

NOTIFICACION

----- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaría de acuerdos con quien actúa y da fe.-----

ACUERDO: - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO recibido el dieciséis de Diciembre del dos mil diez y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado RAYMUNDO BARRAZA PONCE, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndole un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más **OCHO DIAS**, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones; en la inteligencia que de no señalar, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado -----

NOTIFICACION

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD EL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

C. RAYMUNDO BARRAZA PONCE

103-5-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 377/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS APODERADO DE, SCOTTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE ANA MARIA SALAZAR SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
----- Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de noviembre del año en curso, por el LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS NUMERO 310 LOTE 30-32 MANZANA I-D, FRACCIONAMIENTO PARQUES DE SAN FELIPE ETAPA IV DE ESTA CIUDAD**, con una superficie de 450.0000 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 30 folio 30 libro 3526 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,758,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resulta del avalúo del perito designado por la actora de conformidad con lo pactado por las partes en el convenio judicial que obra en autos y como postura legal la suma de \$1,172,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICACION

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

C. ANA MARIA SALAZAR SANCHEZ

156-5-7

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 594/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE LUIS PRIETO VELO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MIGUEL ALBERTO TREJO JAQUEZ, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER GUARDADO CIBRIAN, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Agréguese el escrito del licenciado CRUZ DANIEL LUJÁN GALLEGOS recibido el ocho de los corrientes y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$157,239.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$104,826.22 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Dos firmas ilegibles RUBRICA S
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE ENERO DEL 2011.
SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.
FRANCISO JAVIER GUARDADO 194-6-7-8
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 989/2004 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los licenciados FIDEL LEON PEREZ, RAUL DELGADO CARDENAS, PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI y los pasantes de derecho LEON FELIPE LEON PALMA, MARCO CESAR LEON PALMA y SALVADOR ALBERTO MORALES CHAVEZ, endosatarios en procuración de GUSTAVO REYES GAMEZ, en contra de ENRIQUE ECHAVEZ LECHUGA, obra un auto que a la letra dice:
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día uno de diciembre del año en curso, por el LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ. Por la razón que expone se deja sin efectos la fecha señalada en el auto que antecede y nuevamente se fijan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para el REMATE EN SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en la CASA HABITACIÓN NÚMERO 4207 DE LA CALLE CUMBRE DE MOHINORA, DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD de esta ciudad, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$396,900.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$264,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
ENRIQUE ECHAVEZ LECHUGA 208-6-7-8
-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1433/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN GARDEA EN SU CARCATER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARCOS MIGUEL SALINAS ENSASTIGA, EN CONTRA DE ANTELMO PEREZ AGUILAR, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - -EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, día y hora señalados por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diez, el C. Juez Provisional declara instaurado el acto y asistido de la C. Secretaria de Acuerdos hace constar que se encuentra presente la parte actora del presente juicio MARCOS MIGUEL SALINAS ENSASTIGA, así como el endosatario en procuración el C. LICENCIADO BASILIO MARQUEZ ORDOÑEZ, y así mismo hace constar que fueron exhibidos únicamente los periódicos de esta localidad (Norte) de las publicaciones de los edictos de remate y no así los Periódicos Oficiales, razón por la cual no es posible llevar acabo el remate en alusión. Por lo que en este acto la parte actora solicita a este Tribunal el uso de la palabra: Al cual concedido el uso de la palabra manifiesta que se le fije nueva fecha para el remate. A lo que el C. Juez Acuerda téngasele por hecha su manifestación y como lo solicita, se fija como fecha para que tenga verificativo EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes el primero en:

Finca urbana ubicada en Calle José Mateos Torres, lote 24, manzana 6, del Fraccionamiento Dunas, en esta ciudad, inscrito bajo el numero 26, folio 27 del libro 2811 de la sección primera del Registro Publico de la Propiedad; el segundo finca urbana identificada como lote FR-A, lote 12, manzana 73 del Fraccionamiento El Granjero, inscrito bajo el numero 26, folio 26 del libro 4349 de la sección primera del Registro Publico de la Propiedad en esta localidad. Sirviendo como base para el remate del primero de los bienes inmuebles, la cantidad de \$469,863.50 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y para el segundo la cantidad de \$156,584.06 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$313,242.33 (TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y \$104,389.37 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio, expídanse los edictos correspondientes y hágase la publicación de los mismos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, ordenándose que un tanto de ellos se agregue al expediente. Con lo que se da por terminado la presente comparecencia firmando para constancia los que en ella intervinieron, ante el C. Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, ante su secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe. ----

RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

ANTELMO PEREZ AGUILAR 181-6-7-8
-0-

EDICTO DE REMATE

* EDICTO DE REMATE *

En el expediente número 64/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los licenciados CESAR HUMBERTO CHANEZ SALCIDO, JESUS ARMANDO CEPEDA PADILLA y LAURA CAROLINA LOZOYA GAMBOA, endosatarios en procuración de OCHOA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIO MARTINEZ ANGUIANO, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 166/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EDUARDO ALMEIDA NAVARRO Y/O ALFONSO PRIETO PRIETO Y/O GUILLERMO OLIVAS PEREA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRÍZ TOUCHE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAURO JAVIER ESTRADA MONTES, existe un auto que a la letra dice:-- --

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese el escrito recibido el día uno de diciembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CESAR HUMBERTO CHANEZ SALCIDO, y como lo solicita, toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del término de ley, se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en lote de terreno número 32, de la manzana 9, del EX EJIDO COAHUILA de Mexicali Baja California, con una superficie de 1,170.00 metros cuadrados y construcciones existentes en él; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mexicali, Baja California en la partida 5124189, Sección Civil de fecha 11 de julio de mil novecientos noventa y siete, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$1'198,300.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$798,866.66 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base; y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda indicada. En virtud de que el inmueble de referencia se ubica en Mexicali, Baja California, gírese exhorto al juez civil competente de esa ciudad para que, en auxilio de las labores de este juzgado, gire las instrucciones correspondientes para que se publique en el juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados en el presente proveído. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio, así como 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

----- Agréguese el escrito de la licenciada IRIS ARMENDÁRIZ MUÑOZ, recibido el diecisiete de diciembre del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en tercera publica almoneda sin sujeción a tipo de postura, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble gravado, consistente en finca ubicada en la calle Ochenta y Dos número 1,406 (mil cuatrocientos seis), esquina con Privada de Degollado, de la Colonia Burocrática Federal, de esta ciudad, misma que cuenta con una superficie de 220 (doscientos veinte) metros cuadrados y obra inscrita bajo el número 30 (treinta) a folios 30 (treinta) del libro 2728 (dos mil setecientos veintiocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$254,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose las doce horas del día ocho de febrero del año dos mil once para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles. Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del referido código.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe DOY FE -----

--- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ, en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MÓRELOS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

LICENCIADA MIRIAM AGUIRRE BALCORTA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SILVIA PATRICIA GÓMEZ RODRÍGUEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 388/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de PEDRO OSUNA AVILA Y SILVIA PATRICIA GÓMEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Tribunal el día veinticinco de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada SILVIA PATRICIA GOMEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE-ASÍ, LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado los CC. Licenciados GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito y documentos recibidos en la oficina de Turnos el día veinticinco de febrero del año en curso, por éste juzgado el día veintiseis del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se les reconoce al promovente su carácter de APODERADO General de "SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SOCTIABANK INVERLAT antes denominada BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANOIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT y antes MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, lo que acredita con la copia certificada del Poder General del libro numero 3474, de le escritura numero 130,487 de la Notaria Publica numero 54 a cargo del señor LIC. HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, en ejercicio para el Distrito Federal de fecha veinte de junio del año dos mil cinco y el cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los C. C. PEDRO OSUNA AVILA Y SILVIA PATRICIA GOMEZ, con domicilio en CALLE DEL PILAR NUMERO 6827, DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL de esta Ciudad.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en Calle Rio Lerma numero 1387 del Fraccionamiento Los Nogales en esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionista que menciona en el escrito inicial de demanda.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DE 2010

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

PEDRO OSUNA AVILA

-0-

128-5-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1292/2008 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS FERNANDO MESTA SAULE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE AGROINDUSTRIAS SAN CRISTÓBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE BANCO SOFIMEX, SOCIEDAD ANONIMA; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, el demandado **BANCA SOFIMEX SOCIEDAD ANONIMA**, no opuso excepciones, constituyéndose en rebeldía; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que la acción hipotecaria a favor de la institución de crédito demandada derivada del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío Agrícola que celebraron BANCO SOFIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA con MATIAS MESTA SOULE, en su carácter de Apoderado por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores Jesús Mesta Delgado, Luis Fernando Mesta Soulé y Cecilia Mesta Delgado, como propietarios de los predios dados en garantía, se encuentra prescrita, siendo lo conducente, en consecuencia, ordenar la cancelación total de la inscripción número 26 (veintiséis) a folios 16 (dieciséis) del libro 74 (setenta y cuatro) de la Sección Segunda de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos, que obra inscrita en el **lote número 12 doce**, con inscripción número 65 (sesenta y cinco) a folios 65 (sesenta y cinco) del libro 299 (doscientos noventa y nueve), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez; así como la inscripción número 26 (veintiséis), a folios 16 (dieciséis) del libro 74 (setenta y cuatro), de la Sección Segunda de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos, que obra inscrita en el **lote número 13 trece**, con inscripción número 66 (sesenta y seis) a folios 66 (sesenta y seis) del libro 299 (doscientos noventa y nueve), de la Primera Sección del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez. --

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, mediante oficio, remítase copia certificada de la presente sentencia y del auto de ejecutoria, al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito para que proceda a hacer las cancelaciones antes ordenadas.-----

QUINTO.- No se hace condena en costas.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA A LOS DEMANDADOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL JUICIO, Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 497 Y 499 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DEL ESTADO.-----

----- NOTIFIQUESE -----

Así, lo resolvió y firma la Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-
Doy fe.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 59.- CONSTE. --
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS.- CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE ENERO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

BANCO SOFIMEX

217-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

JUAN CARLOS DE LEON HERRADA.

En el Expediente número 1047/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de usted, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
- - - Por recibido el día dieciséis de los corrientes un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo pide, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintinueve de Junio del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
- - - NOTIFIQUESE.
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos rúbricas.
INSERTO NECESARIO.

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de los Licenciados GERARDO GONZALEZ RENTERIA y MARIA ANGELICA MENA BERNAL, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados Generales para Pelitos y Cobranzas de la persona moral ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhiben, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, por las prestaciones que señalan en

su ocursu de cuenta, al C. JUAN CARLOS DE LEON HERRADA, con domicilio ubicado en la Calle Acueducto número 8220-11 del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa V de esta ciudad.
- - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- Lo anterior, con fundamento en los Artículos 446, 450, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.
- - - Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.
- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Río Lerma número 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad y por autorizados para tales efectos a los Licenciados LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, así como a los pasantes en derecho MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ y OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ y EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA.
- - - NOTIFIQUESE.
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih., 10 de ENERO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

[Handwritten signature]

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JUAN CARLOS DE LEÓN HERRADA 130-5-7-9

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 04 de enero de 2011

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del código municipal, se hace del conocimiento público que el C. ANASTACIO LUNA CHÁVEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la Calle Agricultura, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 93.5 m2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 5.5 MTS y linda con Demetrio Guzmán
AL SUR MIDE 5.5 MTS y linda con Gonzalo de Jesús Stirck
Ojeda
AL ESTE MIDE 17.00 MTS y linda con Calle Agricultura
AL OESTE MIDE 17.00 MTS y linda con Lina Enríquez

La solicitud quedó registrada en el número 665 a fojas 61 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 13:20 horas del día 04 de Enero del 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL .C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. SRIO.
DEL H. AYUNTAMIENTO C. JESUS MANUEL MANCIAS MARTINEZ.

PRIMER AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 91,451 del libro 95 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintidós de diciembre del año 2010 se radicó las sucesiones intestamentarias acumuladas a bienes de los señores **BASILIO DELVAL BENCOMO Y TOMASA ACOSTA QUINTANA**, para su trámite extrajudicial, a solicitud de los señores **ANSELMO, ELVIRA, ANTONIO, PETRA, ZENAIDA, MONICA Y OTHON** todos de apellidos **DELVAL ACOSTA**, este ultimo como apoderado de **SUSANA DELBAL ACOSTA**, así como la señora **JOAQUINA DELVAL ACOSTA** conocida también como **JUAQUINA DELGADO ACOSTA**, hijos de los autores de la sucesión, quienes fallecieron los días cinco de noviembre del dos mil y el día primero de junio de dos mil siete, respectivamente, en esta ciudad de Chihuahua, el día quince de febrero de mil novecientos noventa. En el acta a la presunta heredera se le reconoció los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es la única pariente más cercana que le sobrevive al de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de Enero del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

BASILIO DELVAL BENCOMO -0- 248-7-9

PRIMER AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 37,567 del volumen 743 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veinticinco de octubre del 2010 comparecieron los señores **MARIA ELENA, SILVIA, GERARDO Y ANGEL SERGIO** todos de apellidos **AGUAYO PEREZ**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su madre la señora **MARIA ELENA PEREZ ESTRADA** exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veinte de julio del dos mil diez, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día quince de mayo del dos mil siete, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como legatarios de diversos inmuebles a sus hijos **MARIA ELENA, SILVIA, ANGEL, GERARDO** todos de apellidos **AGUAYO PEREZ**, y como Albacea, a la señora **ESTELA PEREZ ESTRADA DE AGUAYO**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de Diciembre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA ELENA PEREZ ESTRADA -0- 249-7-9

PRIMER AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 91,349 del libro 94 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha diez de diciembre del año 2010 se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALBERTO LOPEZ CAMACHO**, para su trámite extrajudicial, a solicitud de la señora **MARIA REYES LOPEZ IRACHETA**, esposa, del autor de la sucesión, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día quince de febrero de mil novecientos noventa. En el acta a la presunta heredera se le reconoció los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es la única pariente más cercana que le sobrevive al de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 3 de Enero del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ALBERTO LOPEZ CAMACHO -0- 247-7-9

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 45/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAFAEL GARCIA LONGORIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

---Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en este Tribunal el día catorce de enero del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un bien inmueble ubicado en la Calle Portal del Foro Romano numero 8014-369 lote 36 manzana 34 F B, del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa II, de esta Ciudad, con una superficie total de 120.0500 metros cuadrados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$315,250.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$210,166.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cedula.-----

-----NOTIFÍQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2011.
LA SECRETARIA



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. 242-7-9
RAFAEL GARCIA LONGORIA -0-

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2011.
EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO, POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----
Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día diez de enero del año en curso, comparecieron ante mi la señora **HELENA FROESSE WALL** acompañada de sus hijos **CORNELIUS WALL FROESSE, PEDRO WALL FROESE, HEINRICH WALL FROESSE, ABRAHAM WALL FROESE, MARIA WALL FROESSE, GERARDO WALL FROESE, JOHAN WALL FROESSE** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ABRAHAM WALL FROESE**, quien falleció en esta Ciudad el día cinco de marzo del año dos mil tres, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE


LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

ABRAHAM WALL FROESE 250-7-9
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MANUEL TOVAR GARCIA Y MARIA JULIETA GONZALEZ GUERRERO.
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 42/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL TOVAR GARCIA Y MARIA JULIETA GONZALEZ GUERRERO, entre otras constancias obra el siguiente extracto de sentencia: -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver los autos que integran el juicio HIPOTECARIO, promovido por los CC. LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA y MARIA ANGÉLICA MENA BERNAL, en su carácter de apoderados de la moral denominada ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. JESÚS ANDRÉS HEREDIA SOTO según expediente número 42/2010 y -----

----- **RESULTANDO** --- **CONSIDERANDO** --- **RESUELVE:**
PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.- **TERCERO.-** Se condena a los Ccs. **MANUEL TOVAR GARCIA y MARÍA JULIETA GONZALEZ GUERRERO** a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de **38,125.24 Udis (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PUNTO VEINTICUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a la cantidad de \$163,486.64 pesos (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)** según lo expuesto en el considerando anterior, cantidad que se encuentra integrada por los siguientes conceptos: La cantidad de 36,323.50 (Treinta y seis mil trescientos veintitrés punto cincuenta Unidades de Inversión) por concepto de Capital del Crédito; la cantidad de 248.64 (Quinientos treinta y tres punto diecinueve Unidades de Inversión) por capital amortizado; la cantidad de 1,479.90 (Tres mil quinientos cincuenta y ocho punto treinta Unidades de Inversión) por concepto de intereses ordinarios generados y no pagados; la cantidad de 892.84 (Mil ochocientos dos punto noventa y ocho Unidades de Inversión) por concepto de intereses moratorios; la cantidad de 80.93 (Doscientos cincuenta y nueve punto veinte Unidades de inversión) por concepto de comisiones, así como al pago que por dichos conceptos se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas y que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.- **CUARTO.-** Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará transe y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.- **QUINTO.-** Se condena a la parte demandada al pago de gastos y

costas originados por la tramitación de este juicio.- **SEXTO.-** NOTIFIQUESE, por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE** Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.” DOY FE. J. A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Visto la sentencia pronunciada en el presente juicio y advirtiéndose que la misma no ha sido notificada aún, en virtud de haberse tramitado en rebeldía de los demandados, la notificación deberá realizarse conforme al artículo 497 y 499 del Código Procesal Civil; en esa virtud conforme a las facultades que me concede el artículo 99 del mismo ordenamiento se procede a aclarar la misma, en el sentido que dicha sentencia fue pronunciada REALMENTE el día **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ** en contra ÚNICAMENTE de los Ccs. **MANUEL TOVAR GARCIA y MARÍA JULIETA GONZALEZ GUERRERO.** Y lo anterior se aclara para los efectos legales correspondientes y ser tomado en cuenta al momento de realizarse la publicación mediante EDICTOS. - NOTIFIQUESE POR EDICTOS - Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.”

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MANUEL TOVAR GARCIA

134-5-7
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXP. NÚM. 612/06, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO CIVIL PROMOVIDO POR OSWALDO MARTINEZ ZAMORANO Y MARIA TERESA MENDEZ ZAMARRON, ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES, EL PRIMERO, DE LA EMPRESA DENOMINADA COPY MART'Z PROFESIONAL S.A DE C.V., Y LA SEGUNDA DE EFFICIENTA PERSONAL S.A DE C.V., EN CONTRA DE SILKE TIMKE PAREDES Y CONCEPCION PAREDES GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

A sus autos el escrito recibido el día cinco del actual, presentado por OSWALDO MARTINEZ ZAMORANO. Por los motivos que indica, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE** para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del 50 % (cincuenta por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en TERRENO URBANO, LOTE 123, MANZANA 1, Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, EN EL FRACCIONAMIENTO CUMBRES V ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 392.9070 METROS CUADRADOS, INSCRITO

BAJO EL NUMERO 88 A FOLIO 88 DEL LIBRO 3904 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$812,500.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$541,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación de los edictos deberá hacerse siete días antes de la celebración de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 29. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO


LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

SILKE TIMKE PAREDES 144-5-7
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

ALFREDO RADOVICH FLORES y FRANCISCA VALDEZ MENDOZA DE RADOVICH.

En el Expediente número 555/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la Licenciada ALICIA CHAVEZ MARIN en contra de ustedes, y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
- - - Por recibido, el día diecisiete de los corrientes, un escrito de la Licenciada ALICIA CHAVEZ MARIN, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados ALFREDO RADOVICH FLORES y FRANCISCA VALDEZ MENDOZA DE RADOVICH, es general y no particular de la promovente,

empláceseles a juicio y notifíqueseles íntegros los autos de fechas TRES Y SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE.-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.-----
INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----
- - - Por recibido mediante turno a este Juzgado, un escrito suscrito por la Licenciada ALICIA CHAVEZ MARIN, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----
- - - Se tiene al compareciente, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. ALFREDO RADOVICH FLORES y FRANCISCA VALDEZ MENDOZA DE RADOVICH, con domicilio en la Calle Rio Nilo número 3507, del Fraccionamiento Córdova Américas en ésta Ciudad, y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en ésta Ciudad.-----

- - - Con las copias simples de Ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producirla dentro del término señalado, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----
- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en la Calle Montemayor número 978 Sur en ésta Ciudad, y por

autorizado para tales efectos al C. Licenciado IGNACIO A. BARRAGAN CHAVEZ. - - - NOTIFIQUESE: - - - - -
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS. - - - - -

SEGUNDO INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. - - - - -

- - - Visto de nueva cuenta el auto de fecha tres de abril del año en curso, el que fué omiso en decretar apercibimiento alguno, por lo que, hágase saber a la demandada para que dentro de los tres días siguientes al emplazamiento, debiera esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las excepciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolveran, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - -

- - - NOTIFIQUESE: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS. - - - - -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
 Ciudad Juárez, Chih. 8 de DICIEMBRE del 2010.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ALFREDO RADOVICH FLORES 121-5-7-9
 -0-

**EDICTO DE REMATE
 AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 391/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, antes denominada BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, y antes de ellos MÚLTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de GABRIEL CAMACHO HUERTA y MARIA DEL CARMEN BATRES PADILLA, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

--- ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por recibido el día veintidós de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 8, Manzana 5, de la Calle Hacienda San Miguel numero 2330-8, del Fraccionamiento Hacienda La Cantera, etapa II, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 71, a folio 76, del libro 4262, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$733,000.00 PESOS (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$488,666.66 PESOS (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

--- NOTIFIQUESE --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A.GOMEZ.A. LIC. M. CARDENAS. RUBRICAS. ---

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 CD. JUÁREZ, CHIH. A 5 DE ENERO DE 2011
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO

GABRIEL CAMACHO HUERTA 129-5-7
 -0-

O DE CHIHUAHUA **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

DIANA ISABEL SIFUENTES VÉLEZ

En el expediente número 1238/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.A. en contra de DIANA ISABEL SIFUENTES VELEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----- Por presentado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.A., según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día doce y en este Juzgado el día trece de agosto de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de DIANA ISABEL SIFUENTES VELEZ, con domicilio en calle Calzada del Rio numero 9675 casa 6 del condominio La Gaviota de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Inscribise en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este

Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID.-----

---NOTIFICUOSE--- Así, lo acordó y firma el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. --- LIC. P.P. ROYVAL G. LIC. L.A. RAMOS G. RUBRICAS. --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----- Por recibido el día diecisiete de diciembre de dos mil diez, el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada, C. DIANA ISABEL SIFUENTES VELEZ, por tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFICUOSE --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A 6 DE ENERO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

DIANA ISABEL SIFUENTES VÉLEZ 104-5-7-9

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1153/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C. LIC. MARIA LUISA SANCHEZ PEREZ, en contra de JOSE REYES VAZQUEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

---Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada MARIA LUISA SANCHEZ PEREZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, unicamente en un cincuenta por ciento, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$247,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al cincuenta por ciento del término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como tambien lo pide, notifíquese personalmente el presente proveído a la C. OLGA GALAVIZ DE REYES, en el domicilio señalado por la ocursoante, para los efectos legales a que haya lugar, y para que en su caso, haga uso del derecho del tanto que le confiere la ley.-----

---NOTIFICUOSE--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"50% del terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Islandia No. 7130, lote 40, Manzana 3, de la Unidad Habitacional Tecnológico de esta Ciudad, con superficie de 108.000 M2., y obra inscrita bajo el número 927 folio 59 del Libro 1767 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$165.000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserrieros en ésta Ciudad.-

CD. Juárez, Chih., 5 de Enero del año 2011
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE REYES VAZQUEZ 131-5-6-7
-0-

AVISO NOTARIAL

DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial levantada por el suscrito Notario, comparecieron ante mi las SEÑORAS OFELIA MENDOZA CASTILLO y OTILIA CASTILLO LOZANO, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes del SEÑOR LEOPOLDO ELIAS MENDOZA MALDONADO, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR LEOPOLDO ELIAS MENDOZA MALDONADO, falleció en la Ciudad de Chihuahua; que al autor de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos su cónyuge la SEÑORA OTILIA CASTILLO LOZANO, así como sus hijos los SEÑORES OFELIA, FAUSTO, ROSALVA, HECTOR BALTAZAR, RAUL MARTIN Y FERMIN, todos de apellidos MENDOZA CASTILLO; que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco, que los comparecientes.

2.- Que por acta notarial de fecha 23,685 veintitrés mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha seis de Enero del año dos mil once, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer el SEÑOR LEOPOLDO ELIAS MENDOZA MALDONADO, dejó como cónyuge superviviente a su esposa la SEÑORA OTILIA CASTILLO LOZANO, y como únicos y universales herederos a sus hijos los SEÑORES OFELIA, FAUSTO, ROSALVA, HECTOR BALTAZAR, RAUL MARTIN Y FERMIN, todos de apellidos MENDOZA CASTILLO.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 645, local 22, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldó", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

LEOPOLDO ELIAS MENDOZA MALDONADO 251-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día once de enero del año dos mil once, compareció la Señora ANNA FEHR HEIDE, por su propio derecho y en su carácter de Apoderada de los Señores DAVID BANMAN FEHR, MARÍA BANMAN FEHR, ABRAM BANMAN FEHR, FRANCISCO BANMAN FEHR y PETER BANMAN FEHR y la Señorita NETA BANMAN FEHR, quien manifestó que sus representados son hijos de Señor FRANZ BANMAN DYCK, quien falleció en Colonia Buenavista, Municipio de Ascensión, Chihuahua, el día veintuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 8043 ocho mil cuarenta y tres, en el Volumen Diez del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.

Para dicho fin exhibió, entre otros documentos, certificaciones del acta de defunción del autor de la Sucesión y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos.

La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

FRANZ BANMAN DYCK

253-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día siete de enero del año dos mil once, comparecieron los Señores JUAN EDMUNDO GUEVARA GUEVARA, ASUCENA GUADALUPE MORENO GUEVARA y JOSÉ JACOBO GUEVARA GONZÁLEZ, este último, por su propio derecho y como Apoderado del Señor NORMANDO MORENO GUEVARA, quienes manifestaron que los Señores ASUCENA GUADALUPE MORENO GUEVARA y NORMANDO MORENO GUEVARA, son hijos de los Señores EUSEBIO MORENO GALLEGOS y GUADALUPE GUEVARA GONZÁLEZ y que los Señores JUAN EDMUNDO GUEVARA GUEVARA y JOSÉ JACOBO GUEVARA GONZÁLEZ, son hijos de la citada Señora GUADALUPE GUEVARA GONZÁLEZ, quienes fallecieron en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, los días quince de marzo del año dos mil dos y cuatro de febrero del año dos mil diez, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 8037 ocho mil treinta y siete, en el Volumen Diez del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.

Para dicho fin exhibieron, entre otros documentos, certificaciones de las actas de defunción de los autores de la Sucesión y de las actas de nacimiento correspondientes. Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

ASUCENA GUADALUPE MORENO GUEVARA

252-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JORGE GUTIERREZ SOLORIO
PRESENTE.-

En el expediente número 104/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE JESUS MADRIGAL DE DEL VALLE ALBACEA DE, SUCESION DE LUZ MADRIGAL DE DOMINGUEZ, en contra de ALEJANDRO ACOSTA HORNER, JORGE GUTIERREZ SOLORIO, HECTOR VIRGILIO GARZA VAZQUEZ, DESARROLLO PLAZA JUAREZ, S.A. DE C.V., NOTARIA PUBLICA NUMERO 24, OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce con cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de diciembre del año Próximo pasado, presentado por MARIA DE JESUS MADRIGAL DE DEL VALLE, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JORGE GUTIERREZ SOLORIO, la radicación del expediente 104/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MARIA DE JESUS MADRIGAL DE DEL VALLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A FIN DE QUE CONTESTE LA DEMANDA y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de prestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
JORGE GUTIERREZ SOLORIO 262-7-9-11

-0-

SALEM LEASING DE MEXICO S.A. DE C.V.
SLM950703G12
PERIODO DE LIQUIDACION AL 30 SEPTIEMBRE DE 2010

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVOS
CIRCULANTES

BANCOS PESOS	-
BANCOS DOLARES	-
ANTICIPO PARA VIAJES	-
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-
CUENTAS POR COBRAR	-
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	-
IVA ACREDITABLE	-

FIJOS

ACTIVOS FIJOS	-
DEPRECIACION	-

OTROS ACTIVOS -

TOTAL DE ACTIVOS -

PASIVOS
CIRCULANTES

IMPUESTOS POR PAGAR	-
CUENTAS POR PAGAR	-
RESERVAS DIVERSAS	-
RESERVAS ACUMULADAS	-

TOTAL PASIVOS -

CAPITAL CONTABLE -

CAPITAL SOCIAL	-
UTILIDADES RETENIDAS	-
PERDIDA DEL PERIODO	-
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-

CAPITAL TOTAL -

TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL



TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor de FELIPE GONZALEZ GONZALEZ, con domicilio en esta cabecera municipal de Gpe y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace forma denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la Col. Aserradero en el Tercer perímetro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada 248.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 75° 00' W	12.50 metros	Lucila Núñez
2-3	N 36° 00' W	17.00 metros	Terreno Municipal
3-4	N 73° 00' E	16.00 metros	calle sin nombre
4-1	S 17° 00' E	18.00 metros	Guillermo González

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 01:24 horas del día 27 días del mes de diciembre del 2010 con el No. 397 del libro de denuncias municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 27 de diciembre del 2010.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Mpal. C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA. Rúbrica. El Srio. del H. Ayuntamiento. C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ. Rúbrica.

142-7-9

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A NUEVE DE MARZO DELAÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor FERNANDO URETA RÍOS y la señora GRISELDA MEZA ARMENTA, según el expediente número 328/2010; y, R E S U L T A N D O: C O N S I D E R A N D O: R E S U E L V E: PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor FERNANDO URETA RÍOS y la señora GRISELDA MEZA ARMENTA, el día Diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Vigésima, Segunda Oficialía del Registro Civil del Municipio de Culiacancito, Estado de Culiacán, Sinaloa. TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad. QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00012, libro 01, de Vigésima Segunda Oficialía del Registro Civil del Municipio de Culiacancito, Estado de Culiacán, Sinaloa. N O T I F I Q U E S E: Así lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE. En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veinticuatro de marzo del año dos mil diez, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste. Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diez. Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor FERNANDO URETA RÍOS, y a la señora GRISELDA MEZA ARMENTA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor CÉSAR ALEJANDRO RAMOS TORRES, y la señora ARACELI HERRERA GÓMEZ, según el expediente número 308/2010 y:

RESULTANDO**CONSIDERANDO****RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor CÉSAR ALEJANDRO RAMOS TORRES y la señora ARACELI HERRERA GÓMEZ, el día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1871, del libro número 9, folio número 171, de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veinticuatro de marzo del año dos mil diez, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor CESAR ALEJANDRO RAMOS TORRES, y a la señora ARACELI HERRERA GOMEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- Para resolver en definitiva los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor CARLOS OMAR NÁJERA ONTIVEROS y la señora MIRIAM LUCERO RAMÍREZ, según el expediente número 309/2010 y:

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor CARLOS OMAR NÁJERA ONTIVEROS y la señora MIRIAM LUCERO RAMÍREZ, el día quince de noviembre del año dos mil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1207, del libro número 28, folio número 27, de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintitrés de marzo del año dos mil diez, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diez.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor CARLOS OMAR NÁJERA ONTIVEROS, y a la señora MIRIAM LUCERO RAMIREZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- Para resolver en definitiva los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor GERMÁN ALBERTO ARELLANES GONZÁLEZ y la señora LETICIA GALVÁN MONSIVAIS, según el expediente número 288/2010 y:

RESULTANDO**CONSIDERANDO****RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor GERMÁN ALBERTO ARELLANES GONZÁLEZ y la señora LETICIA GALVÁN MONSIVAIS, el día veinte de agosto del año dos mil cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 722, del libro número 180, folio número 111 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veinticuatro de marzo del año dos mil diez, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diez. Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor GERMAN ALBERTO ARELLANES GONZALEZ, y a la señora LETICIA GALVAN MONSIVAIS, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
 Distrito Judicial Bravos
 Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora DÁMARIS MADAHÍ TREJO PALOS, en contra del señor ISMAEL ARTURO MARTÍNEZ VALDEZ, según el expediente número 2238/2009, y

RESULTANDO
 CONSIDERANDO
 RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria; en consecuencia;

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ISMAEL ARTURO MARTÍNEZ VALDEZ y la señora DÁMARIS MADAHÍ TREJO PALOS, el día veintisiete de enero del año dos mil nueve, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.----- TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil para el Estado.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de esta ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 55, del libro número 957, folio número 169, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien da fe, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los Artículos 177, 179 y 188 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día dieciséis de marzo del año dos mil diez, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diez.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ISMAEL ARTURO MARTINEZ VALDEZ, y a la señora DAMARIS MADAHÍ TREJO PALOS, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ. V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1206/09, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por JAVIER CHAVARRIA HERNÁNDEZ y ALEJANDRA MANUELA MUÑOZ; y

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S
R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JAVIER CHAVARRÍA HERNÁNDEZ Y ALEJANDRA MANUELA MUÑOZ desde el dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, el cual quedó inscrito en el acta número 222 a folios 134 del libro 69 de la sección de matrimonios del Registro Civil de Meoqui, Chihuahua; con todas las consecuencias legales y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, se aprueba el convenio presentado por las partes en el presente juicio.

TERCERO.- Quedan ambos promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias a excepción de la mujer, la cual solo podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de La Dirección General de Finanzas del estado de Chihuahua, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente actualmente en el Estado, y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, se procederá a ordenar el oficio respectivo al Registro Civil correspondiente a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones que correspondan en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

N O T I F I Q U E S E

Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Delicias, Chihuahua a diez de junio del año dos mil diez, se hace constar y certifica por la Secretaria de Acuerdos. Que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diez. CONSTE.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día ocho de los corrientes, por JAVIER CHAVARRIA HERNANDEZ y como lo solicita, se les tiene expresando su conformidad con la sentencia emitida en el presente juicio, por lo que de conformidad con el artículo 397 fracción I del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio, dándose cumplimiento al cuarto resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados, al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditar que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Hágasele devolución de los documentos exhibidos previa copia certificada que quede en autos. Concluido el trámite archívese como concluido.

NOTIFIQUESE: Lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ,

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 71/2010, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por MARIO GONZÁLEZ CHAIREZ y ALEJANDRA FLORES GÓMEZ; y

RESULTANDO
CONSIDERANDOS
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a MARIO GONZÁLEZ CHAIREZ y ALEJANDRA FLORES GÓMEZ desde el día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, el cual quedó inscrito en el acta número 305 a folios 132 del libro 90 de la sección de matrimonios del Registro Civil de Ciudad Delicias, Chihuahua; con todas las consecuencias legales y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, se aprueba el convenio presentado por las partes en el presente juicio.

TERCERO.- Quedan ambos promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias a excepción de la mujer, la cual solo podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de La Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente actualmente en el Estado y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, se procederá a ordenar el oficio al Registro Civil correspondiente, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva, y se hagan las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-

En Ciudad Delicias, Chihuahua a tres de junio del año dos mil diez, se hace constar y certifica por la Secretaria de Acuerdos: Que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha veintiuno de mayo del dos mil diez. CONSTE.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día dos de los corrientes, por ALEJANDRA FLORES GOMEZ, y como lo solicita, vista la constancia que antecede y de conformidad con el artículo 397 fracción I del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dada en el presente juicio, dándose cumplimiento al cuarto resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados, al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditar que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa copia certificada que quede en autos y archívese como concluido.

NOTIFIQUESE: Lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 721/2009, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ELSA IRENE ARENIVAS MOTA y PEDRO MARIO MADRID; y

RESULTANDO
CONSIDERANDOS
RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ELSA IRENE ARENIVAS MOTA y PEDRO MARIO MADRID desde el día ocho de septiembre del año dos mil, el cual quedó inscrito en el acta 156 a folios 189 del Libro 88 del Registro Civil de Meoqui, Chihuahua, con todas las consecuencias legales y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa.- -----

TERCERO.- Quedan ambos promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias a excepción de la mujer, la cual solo podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de La Dirección General de Finanzas del estado de Chihuahua, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente actualmente en el Estado, y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, envíese copia certificada de esta sentencia al Oficial del Registro Civil correspondiente a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones respectivas en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Delicias, Chihuahua a treinta de septiembre del año dos mil nueve, se hace constar y certifica por la Secretaria de Acuerdos: Que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha treinta y uno de agosto del dos mil nueve. CONSTE.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintinueve de los corrientes, por ELSA IRENE ARENIVAS MOTA, y como lo solicita, se le tiene expresando su conformidad con la sentencia emitida en el presente juicio por lo que de conformidad con el artículo 397 fracción I del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dada en el presente juicio, dándose cumplimiento al cuarto resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados, al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditar que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que quede en autos y archívese como concluido.

NOTIFIQUESE: Lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.- VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 299/2010, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por GASPAR EDUARDO HOLGUÍN HERNÁNDEZ y LILIANA ISLAS DURÁN; y

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS
RESUELVE:**

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO: Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a GASPAR EDUARDO HOLGUÍN HERNÁNDEZ y LILIANA ISLAS DURÁN desde el día veintitrés de enero de dos mil nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, el cual quedó inscrito en el acta 18 a folios 182 del libro 174 del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, con todas las consecuencias legales y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- Quedan ambos promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias a excepción de la mujer, la cual solo podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de La Dirección General de Finanzas del estado de Chihuahua, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente actualmente en el Estado, y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, se procederá a ordenar el oficio respectivo al Registro Civil correspondiente a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones que correspondan en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Delicias, Chihuahua a dos de junio del año dos mil diez, se hace constar y certifica por la Secretaria de Acuerdos: Que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diez. CONSTE.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día primero de los corrientes, por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MOLINA SALAZAR, y como lo solicita, se le tiene expresado su conformidad con la sentencia emitida en el presente juicio por lo que de conformidad con el artículo 397 fracción I del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dada en el presente juicio, dándose cumplimiento al cuarto resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados, al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditar que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Hágasele devolución de los documentos exhibidos previa copia certificada que quede en autos y archívese como concluido.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- Para resolver en definitiva los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor VÍCTOR HUGO MENDOZA MORALES y la señora SUSANA ANGÉLICA SAINZ MÁRQUEZ, según el expediente número 199/2010 y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor VÍCTOR HUGO MENDOZA MORALES y la señora SUSANA ANGÉLICA SAINZ MÁRQUEZ, el día nueve de noviembre del año dos mil siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1632, del libro número 77, folio número 81, de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FÉ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veintitrés de marzo del año dos mil diez, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diez.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor VICTOR HUGO MENDOZA MORALES, y a la señora SUSANA ANGELICA SAINZ MARQUEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el **jueves** de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el **martes** de la misma semana.

El horario de oficina es de **9:00 a 15:00 horas** de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las **Oficinas de Recaudación de Rentas** en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx